



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 139.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 50 minutos del día **24 de julio de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N°136, 137 y 138.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado "Andares del Jazmín IV".-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cuatro solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles a la Unidad Municipal de Protección Civil.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Transferencias de Recursos Federales y Recursos Fiscales, solicitadas con Memorándum No. S-846/2018.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Transferencias de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales, solicitadas con Memorándum No. S-773/2018.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales solicitados con Memorándum No. S-737/2018.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Fondo IV, solicitados con Memorándum No. S-761/2018.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales, solicitados con memorándum No. S-759/2018.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales y Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, solicitados con Memorándum S-862/2018.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencia de Recursos Fiscales y Fondo IV, solicitados con Memorándum No. S-730/2018.-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales y Recursos Federales, solicitadas con Memorándum No. S-808/2018.-----
- XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos del Fondo IV, solicitadas con Memorándum No. S-742/2018.-----
- XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la transferencia de Fondos para el Fortalecimiento Municipal FIV, por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).-----
- XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, del Fraccionamiento denominado **“Andares del Jazmín III”**.---
- XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima A.C.-----

[

g

fg

e

o

f

[

X

[

[



- XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"Arboleda de Lo de Villa"**.-----
- XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"Sección 39 SNTE"**.-----
- XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, respecto al área urbana a ocuparse a corto plazo RU-CP-2.-----
- XXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 7, 8, y 9 del Fraccionamiento **"Valle Real"**.-----
- XXV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del Fraccionamiento **"La Cantera"**.-----
- XXVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que se aprueba el Proyecto Parcial de Urbanización denominado **"Bosques del Sur, Cuarta Sección"**.-----
- XXVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba modificar única y exclusivamente el punto Primero del Acuerdo del DECIMOSEPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre del 2016, respecto al uso de suelo de una Estación de Servicio de Gasolina ubicado en el Fraccionamiento **"Puerta del Camino Real"**.-----
- XXVIII. Asuntos Generales.-----
- XXIX. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda



Cárdenas Sánchez. Con la ausencia justificada de las CC. Regidoras: Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, solicita se retire del orden el día el Punto XXIV, relativo al **Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 7, 8, y 9 del Fraccionamiento "Valle Real"**.-----

Con las modificaciones propuestas el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:-----

Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N°136, 137 y 138.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado "Andares del Jazmín IV".-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cuatro solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles a la Unidad Municipal de Protección Civil.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Transferencias de Recursos Federales y Recursos Fiscales, solicitadas con Memorandum No. S-846/2018.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Transferencias de Recursos Fiscales, Fondo IV y

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or 'L'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S'.

Handwritten mark resembling 'FG'.

Handwritten signature or mark on the left side.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Large handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

Handwritten mark resembling a vertical oval on the right side.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' on the right side.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Recursos Federales, solicitadas con Memorándum No. S-773/2018.-----

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales solicitados con Memorándum No. S-737/2018.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Fondo IV, solicitados con Memorándum No. S-761/2018.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales, solicitados con memorándum No. S-759/2018.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales y Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, solicitados con Memorándum S-862/2018.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencia de Recursos Fiscales y Fondo IV, solicitados con Memorándum No. S-730/2018.-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales y Recursos Federales, solicitadas con Memorándum No. S-808/2018.-----
- XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos del Fondo IV, solicitadas con Memorándum No. S-742/2018.-----
- XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la transferencia de Fondos para el Fortalecimiento Municipal FIV, por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).-----
- XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, del Fraccionamiento denominado **“Andares del Jazmín III”**.---



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

4v

e

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima A.C.-----

XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**Arboleda de Lo de Villa**".-----

G

XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Sección 39 SNTE".-----

XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, respecto al área urbana a ocuparse a corto plazo RU-CP-2.-----

XXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del Fraccionamiento "**La Cantera**".-----

S

XXV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que se aprueba el Proyecto Parcial de Urbanización denominado "**Bosques del Sur, Cuarta Sección**".-----

O

XXVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba modificar única y exclusivamente el punto Primero del Acuerdo del DECIMOSÉPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre del 2016, respecto al uso de suelo de una Estación de Servicio de Gasolina ubicado en el Fraccionamiento "Puerta del Camino Real".-----

S

FG

XXVII. Asuntos Generales.-----

XXVIII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 136, 137 y 138 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno

M

X

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

5
e

Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 10 DE JULIO

- Atendí medios de comunicación
- Encabecé sesión de cabildo de la misma fecha

ACTIVIDADES DEL 11 DE JULIO

- Atendí medios de comunicación
- Me reuni con directores de diversas áreas

ACTIVIDADES DEL 12 DE JULIO

- Encabecé rueda de prensa para dar a conocer la convocatoria del premio municipal de la juventud
- Me reuni con directores del ayuntamiento
- Atendí medios de comunicación

ACTIVIDADES DEL 17 DE JULIO

- Mantuve reunión con directores generales
- Me reuni con directivos de CANADEVI

ACTIVIDADES DEL 18 DE JULIO

- Atendí diversas reuniones con diferentes directores del ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 19 DE JULIO

- Visité las nuevas instalaciones de la estancia para animales de compañía del Centro de Control Canino y Felino del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 23 DE JULIO

- Encabecé la reunión con directores
- Mantuve reuniones previas a sesión de cabildo

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado "Andares del Jazmín IV", el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum **No. S-886/2018**, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-208/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la 1 Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMÍN IV**", ubicado al sur de la ciudad.-----

S
A

f
L
Fh

7



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

32

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los peticionarios, **CC. MA. MERCEDES HERNÁNDEZ CABRERA y/o LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, Representante Legal de la Empresa **"DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V."**, en su carácter de promotor del fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMÍN IV"**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, en el que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la 1 Etapa del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-207/2018, de fecha 13 de julio de 2018, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **3,990.46 M²**, de los cuales **2,761.10 M²** corresponden al área vendible y **1,229.36 M²** al área de vialidad, mismos que se distribuyen en **28** lotes que son los siguientes:

ETAPA 1				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-20-373	22	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	98.07
	23	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	24	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	25	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	26	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	27	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	28	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	29	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
	30	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	164.95
	02-01-20-397	2	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA
3		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
4		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
5		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
6		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
7		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
8		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
9		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
10		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
11		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
12		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
13		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
14		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
15		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
16		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
17		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
18		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
19		H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
20	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	98.08	

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, el área a incorporar está conformada por **28 lotes**, **28** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **2,761.10 M²**, y un área



ACTAS DE CABILDO

de Vialidad de **1,229.36 M²**, cumpliendo técnicamente con la *Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV" (ETAPA 1)*, con número DGDS-189/2018 de fecha 05 de julio de 2018, de la que se desprende una vigencia a 05 de agosto de 2020.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 16 de julio de 2018, en el fraccionamiento **"ANDARES DEL JAZMÍN IV"**, etapa 1, desarrollado por **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, estando presentes por parte del fraccionamiento los **C.C. Ma. Mercedes Hernández Cabrera y/o Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de representante legal de la empresa promotora y el **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**, director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección general de Desarrollo Sustentable, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la 1 Etapa del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS,
- D) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1^a.
- E) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS FIANZAS:
 - LA FIANZA N° BYK-0024-0010553, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018, DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS DE MEXICO, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1' 518,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
 - LA FIANZA N° BYK-0024-0010551 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018, DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS DE MEXICO, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 235,290.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1.
- F) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CAUDAL O TIEMPO.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMÍN IV"**.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

50

urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Por lo que con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la etapa 3 del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV", ubicado al nororiente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 3,990.46 M², de los cuales 2,761.10 M² corresponden al área vendible y 1,229.36 M² corresponden al área de vialidad, misma que promueve los CC. MA. MERCEDES HERNÁNDEZ CABRERA y/o LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, Representante Legal de la Empresa "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.", y Promotores del citado Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV", comprende un total de 28 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procedase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 1'518,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con póliza de fianza No. BKY-0024-0010553 de fecha 16 de julio de 2018, expedida por AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios del fraccionamiento.

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes, el promotor otorga póliza de fianza No. BKY-0024-0010551 de fecha 16 de julio de 2018, expedida por BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS MÉXICO S.A. DE C.V., por un monto de \$ 235,290.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes julio del 2018.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2018

ACTAS DE CABILDO

2

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: En el Considerando Sexto dice: "terminar Etapa 3 y creo que estamos hablando de la Etapa 1 ¿verdad? Es cuánto.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor C. Silvestre Mauricio Hernández Soriano, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza cuatro solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-749/2018** y **S-770/2018** de fecha 19 y 20 de junio del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.-----

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto

S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

70

en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-749/2018**, de fecha 19 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **5148**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS EVA**".

- Solicitud no. **5149**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS PRADO**".

- Solicitud no. **5151**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**LA BODEGUITA**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-770/2018**, de fecha 20 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5157**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL** con nombre comercial "**ABARROTOS NAVARRO**".

QUINTO.- Que en lo relativo a **04** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or '2'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten initials 'FS'.

Large handwritten signature or scribble on the left margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

Large handwritten signature or scribble at the bottom center.

Large handwritten signature or scribble on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

8

señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5148 S-749 19/06/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS EVA	EVANGELINA CORTEZ GONZALEZ Polilla 1553, Col. Mirador de la Cumbre III, Colima.
5149 S-749 19/06/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS PRADO	SANDRA MARGARITA BUENO ORTIZ República de Colombia 2229, Col. Andares del Jazmín, Colima
5151 S-749 19/06/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: LA BODEGUITA	MANUEL BUCIO MATEOS Dom. Físico: bosque de Mazamitla 263 Dom. Catastral: bosque de Mazamitla s/n, Col. Bosques del Sur, colima.
5157 S-770 20/06/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS NAVARRO	ANGELINA NAVARRO SANTANA Monte Albán, no. 100, Col. Sin nombre, El Chanal, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.-----

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de julio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

80

que aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles a la Unidad Municipal de Protección Civil, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipales integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2º 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1º, 2º, 5º fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número 2-S-831/2018, procedente del Secretario de este H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en el que se adjunta la comunicación 02-P-OM-092/2018, signada por la MTRA ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, en su carácter de Oficial Mayor, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo se autorice en Comodato diversos bienes que se detallan en anexo, a favor del Organismo Unidad Municipal de Protección Civil Colima.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum no. 02-P-OM-092/2018 de fecha 02 de Julio del 2018, signado por la MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CADERNAS, en su carácter de Oficial Mayor, mediante el cual solicita se otorguen en comodato 5 bienes muebles mismos que se encuentran en dichas instalaciones y que se describen a continuación:

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	FACTURA	PROVEEDOR
1	02668	Computadora LANIX Titán	7889	HARDWARE SOLUTIONS
2	05546	Teléfono IP Touch Mod. 4018	A1348	ING. EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA, S.A. DE C.V.
3	02643	Procesador Intel PIV	6865	JAIME MENDOZA MORA
4	04909	Planta de luz de 5500 watts., Modelo EP-5500-LD color rojo	s/f	DONADO POR HONDA
5	02643	Planta de luz de 5500 watts., Modelo EP-5500-LD color rojo	s/f	DONADO POR HONDA

TERCERO.- Que el Jefe del Departamento de Control Patrimonial LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, informa que los 05 bienes muebles solicitados en comodato, fueron adquiridos por este H. Ayuntamiento conforme a las documentales que se encuentran dentro de los archivos de ese Departamento, formando parte del inventario de bienes muebles con los siguientes números: 02668, 05546, 02643, 04909 y 02643, bienes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil, por lo que no existe inconveniente en que se entregue el comodato respectivo.

CUARTO.- En razón de la documental anterior, esta Comisión ha determinado viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice otorgar en Comodato a favor del Organismo Descentralizado denominado, **UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**, cinco bienes muebles los cuales se encuentran en posesión de este organismo, por lo que se propone se entreguen por el término de 3 años., así mismo se detalle que esta Entidad Pública Municipal, podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato comodato, antes de que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

9

termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo para mantener los bienes en óptimas condiciones, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario dé a los muebles un uso diverso para el fin que fueron entregados.-----

QUINTO.- La Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal y tiene como actividad fundamental establecer acciones destinadas a la prevención, protección y salvaguarda de las personas, los bienes y servicios públicos y privados, y el entorno, ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre., por tanto, esta Comisión considera que para que este organismo pueda brindar sus servicios de manera óptima, es proporcionándole estos bienes muebles.-----

SEXTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5º fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales", se considera procedente entregar a la Unidad Municipal de Protección Civil, en comodato los bienes solicitados.----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba entregar en Comodato 05 bienes muebles, propiedad de esta Entidad Pública Municipal a favor del Organismo Descentralizado denominado, **Unidad Municipal de Protección Civil**, mismos que se describen a continuación:

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	FACTURA	PROVEEDOR
1	02668	Computadora LANIX Titán	7889	HARDWARE SOLUTIONS
2	05546	Teléfono IP Touch Mod. 4018	A1348	ING. EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA, S.A. DE C.V.
3	02643	Procesador Intel PIV	6865	JAIME MENDOZA MORA
4	04909	Planta de luz de 5500 watts., Modelo EP-5500- LD color rojo	s/f	DONADO POR HONDA
5	02643	Planta de luz de 5500 watts., Modelo EP-5500- LD color rojo	s/f	DONADO POR HONDA

SEGUNDO.- El contrato de comodato se otorga por un término de tres años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:

I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización de este H. Ayuntamiento.-----

II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.-----

III.- Por acuerdo de las partes.-----

IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.---

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para que signen el contrato correspondiente.-----

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración del mismo.-----

QUINTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, realice las anotaciones correspondientes al inventario del Patrimonio Municipal.-----

SEXTO.- Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, para efecto de que notifique al Director Municipal de Protección Civil, lo aquí aprobado para los efectos legales correspondientes.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

92

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: En el Considerando Sexto, en la última parte, en el último renglón dice: se considera procedente entregar al peticionario los bienes solicitados, sólo que el peticionario es la Oficial Mayor y a quien se va entregar es a Protección Civil. Sólo decir que se entreguen a Protección Civil.

Con la observación hecha por la Regidora, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba Transferencias de Recursos Federales y Recursos Fiscales, solicitadas con Memorándum No. S-846/2018, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-846/2018, de fecha 11 de Julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, los Oficios:

No. 02-TMC-756/2018, solicitud de apertura y transferencia de Recursos Federales.

No. 02-TMC-761/2018, solicitud de Apertura y transferencia de recursos fiscales.

Suscritos por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Federales y Fiscales, conforme a los cuadros anexos al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-846/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-756/2018, de fecha 09 de Julio de 2018, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Federales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

Handwritten mark resembling a stylized 'E' or 'G'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten initials 'FG'.

Large handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Large handwritten signature or mark at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

10

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
262	Transferencia del área de inspección y licencias a la Partida (01-05-04-44) bono sindical	12/04/2018	\$ 2,717.84
266	Transferencia del área de servicios públicos de la partida (01-01-03-01) sueldo horas extraordinarias	12/04/2018	\$ 2,411.90
380	Transferencias	27/0/2018	\$ 2,648.90
378	Transferencias	27/04/2018	\$ 3,903.64
354	Redistribución de pto egresos póliza 04d0804334 disponibilidad	27/04/2018	\$ 1,500.00
712	Transferencia a la partida 1-5-4-36 de las diferentes áreas para dar suficiencia presupuestal	30/05/2018	\$ 106,688.00
270	Transferencia del área de Planeación de las partidas prima de riesgo, estímulo profesional	12/04/2018	\$ 610.90
759	Transferencia	06/07/2018	\$ 643.84
760	Transferencia	06/07/2018	\$ 610.90

TERCERO.- Que mediante Oficio **No.266/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 2,411.90	TRANSFERENCIA DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PARTIDA 01-01-03-01 SUELDO A LA 01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS
07-01-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 2,411.90		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
CUARTO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-380/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 2,648.90	TRANSFERENCIA
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,648.90		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
QUINTO.- Que mediante Oficio **No.262/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 2,717.84	TRANSFERENCIA DEL AREA DE INSPECCION Y LICENCIAS A LA PARTIDA (01-05-04-44) BONO SINDICAL
05-04-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 2,717.84		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
SEXTO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-378/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

17



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 2,648.90	TRANSFERENCIA
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$643.84	
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$610.90	
12-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACIÓN FAMILIAR	\$225.36		
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$265.76		
12-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$119.78		
02-01-01	01-05-04-03 APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$643.84		
07-01-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,648.90		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **SÉPTIMO.-** Que mediante Oficio No. **02-OM-RH-712/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
01-01-01	01-05-04-36	906.50		TRANSFERENCIAS A LA PARTIDA 1-5-4-36 DE LAS DIFERENTES AREAS PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL-
02-02-01	01-05-04-36	259.00		
02-03-01	01-05-04-36	3,397.00		
03-01-01	01-05-04-36	388.50		
03-02-01	01-05-04-36	2,346.00		
04-02-01	01-05-04-36	1,713.50		
04-03-01	01-05-04-36	2,764.50		
04-04-01	01-05-04-36	388.50		
04-05-01	01-05-04-36	1,813.00		
04-06-01	01-05-04-36	3,168.00		
05-02-01	01-05-04-36	1,698.50		
05-03-01	01-05-04-36	1,843.00		
05-04-01	01-05-04-36	2,102.00		
06-01-01	01-05-04-36	921.50		
07-01-01	01-05-04-36	1,484.50		
07-02-01	01-05-04-36	18,454.50		
07-03-01	01-05-04-36	23,191.50		
07-04-01	01-05-04-36	5,673.50		
08-01-01	01-05-04-36	388.50		
08-02-01	01-05-04-36	1,828.00		
08-03-01	01-05-04-36	1,454.50		
08-04-01	01-05-04-36	2,246.50		
08-05-01	01-05-04-36	6,794.00		
09-01-01	01-05-04-36	129.50		
11-03-01	01-05-04-36	2,117.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

11

11-04-01	01-05-04-36	1,036.00		
11-05-01	01-05-04-36	6,938.50		
11-06-01	01-05-04-36	4,029.50		
11-07-01	01-05-04-36	2,475.50		
12-01-01	01-05-04-36	1,325.00		
13-01-01	01-05-04-36	1,310.00		
04-01-01	01-05-04-36	2,102.00		
04-01-01	01-06-01-01		106,688.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **OCTAVO.-** Que mediante Oficio **No.270/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		610.90	TRANSFERENCIA DEL AREA DE PLANEACION DE LAS PARTIDAS 01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO, 01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL Y 01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR.
12-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	119.78		
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	265.76		
12-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACIÓN FAMILIAR	225.36		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **NOVENO.-** Que mediante Oficio **No.02-OM-759/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
02-01-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$643.84		TRANSFERENCIA
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$643.84	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **DÉCIMO.-** Que mediante Oficio **No.02-OM-760/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$610.90	TRANSFERENCIA
12-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	119.78		
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	265.76		
12-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACIÓN FAMILIAR	225.36		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **DECIMO PRIMERO.-** Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-846/2018**, se encuentra el Oficio **No. 02-TMC-761/2018**, de fecha 09 de Julio de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"
Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
364	Transferencia	27/04/2018	\$19,484.10

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante Oficio **No.02-OM-RH-364/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$12,334.50	TRANSFERENCIA
12-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$12,334.50		
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$7,149.60	
12-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$7,149.60		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.--

DECIMO TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

DECIMO CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias solicitada por la Tesorería Municipal, mediante los siguientes oficios No. 02-TMC-756 Y 761/2018, por lo que se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.**

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba Transferencias de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos

e

L

S

H

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

12

Federales, solicitadas con Memorandum No. S-773/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presentes.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorandum No. S-773/2018, de fecha 26 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión, los Oficio No. 02-TMC-725/2018 y 02-TMC-728/2018 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales conforme a los cuadros anexos a los mismos.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.--

SEGUNDO.- Que anexo al memorandum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-773/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-725/2018, de fecha 25 de junio de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita: -----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de Recursos Fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente".-----

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER		\$140,000.00
03-01-01 DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	03-07-01-01 PASAJE AEREO		\$ 70,000.00
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		\$ 70,000.00
04-01-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$100,000.00
05-02-01 INGRESOS	03-04-03-01 SERVICIOS FINANCIEROS POR GUARDA TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		\$188,000.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

12v

05-02-01 INGRESOS	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		\$ 52,000.00
04-01-01 DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES	\$620,000.00	

Por lo anterior, mediante memorándum número **02-OM-RH-722/2018**, el C.P. Eduardo Camarena Berra Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER		\$140,000.00	GASTOS LEGALES
03-01-01 DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	03-07-01-01 PASAJE AEREO		\$ 70,000.00	
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		\$ 70,000.00	
04-01-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$100,000.00	
05-02-01 INGRESOS	03-04-03-01 SERVICIOS FINANCIEROS POR GUARDA TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		\$188,000.00	
05-02-01 INGRESOS	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		\$ 52,000.00	
04-01-01 DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES	\$620,000.00		

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-773/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-728/2018**, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y los artículos 10, fracción II inciso b) y 21 de la LDF, de acuerdo a las previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de apertura y transferencias de recursos fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de las cuentas presupuestales, de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-05-01 SERVICIOS GENERALES	03-01-05-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 13,000.00	



ACTAS DE CABILDO

13

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

	03-01-04-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$ 13,000.00
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-03-04 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 80,000.00	
	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 80,000.00

Por lo anterior, mediante oficios número **02-OM-CP-088/2018** y **OM-RMYCP-123/2018**, la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-05-01 SERVICIOS GENERALES	03-01-05-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 13,000.00		PARA PAGAR FACTURAS DE BANDAS ANCHAS A IUSACELL
	03-01-04-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$ 13,000.00	

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-03-03-04 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 80,000.00		PAGO PLATAFORMA INTERACTIVA (TARGET)
	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 80,000.00	

CUARTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y transferencias que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-- Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-725/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

13v

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER		\$140,000.00
03-01-01 DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	03-07-01-01 PASAJE AEREO		\$ 70,000.00
04-03-01 RECURSOS HUMANOS	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		\$ 70,000.00
04-01-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$100,000.00
05-02-01 INGRESOS	03-04-03-01 SERVICIOS FINANCIEROS POR GUARDA TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		\$188,000.00
05-02-01 INGRESOS	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		\$ 52,000.00
04-01-01 DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES	\$620,000.00	

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Recursos Federales solicitadas mediante oficio **02-TMC-728/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **CUARTO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-05-01 SERVICIOS GENERALES	03-01-05-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 13,000.00	
	03-01-04-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$ 13,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-03-03-04 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 80,000.00	
	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 80,000.00

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

11
[Handwritten mark]

Fiscales solicitados con Memorándum No. S-737/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-737/2018, de fecha 14 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-706/2018**, suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fondo IV, conforme a los cuadros anexos a los mismos.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.--

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-737/2018, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-706/2018**, de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fondo IV, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de la cuenta presupuestal, de Recursos Fiscales.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$160,000.00		SI
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO		\$160,000.00	

Por lo anterior, mediante oficio **OM-RMyCP-100/2018**, la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$160,000.00		COMPRA DE AIRES SALA DE CABILDO Y AUDITORIO MANUEL ALVAREZ
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO		\$160,000.00	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

76

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, transferencias y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo, así mismo derivado de la información del oficio de tesorería **02-TMC-706/2018** en el que se solicita transferencia de Recursos Fiscales y en el cuadro anexo, se indica que corresponde a transferencia de Fondo IV, se solicitó la aclaración correspondiente en la Tesorería Municipal, indicando que efectivamente corresponde a transferencia de Fondo IV además de la apertura de la cuenta **05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**; motivo por el cual, así ha sido indicado en el presente dictamen.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias y apertura de **Recursos Fondo IV** solicitadas mediante oficio **02-TMC-706/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 160,000.00		SI
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO		\$ 160,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Fondo IV, solicitados con Memorándum No. S-761/2018, el cual se transcribe a continuación:---

H. CABILDO
Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ**

e
L
S
FG

[Handwritten signatures and marks]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

15

ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-761/2018**, de fecha 22 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la apertura y transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro que se anexa.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.---

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-761/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-724/2018**, de fecha 22 de Junio de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo IV conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
14/2018	PARA PAGAR FACTURAS DE GASOLINA	19/06/2018	\$ 286,684.71
90/2018	PARA PAGAR FACTURAS	20/06/2018	\$ 480,000.00

TERCERO.- Que mediante Oficio No. **P-DGSP-DLYS-014/2018** enviado por el Director General de Servicios Públicos, **LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 286,684.71		PARA PAGAR FACTURAS DE GASOLINA.
	02-06-01-02 DIESEL		\$ 286,684.71	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

CUARTO.- Que mediante Memorándum No. **OM-RM-CP-090/2018** enviado por la Oficial Mayor, **MTRA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 480,000.00		PARA PAGAR FACTURAS.
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO		\$ 480,000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

150

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDO IV**, solicitada por el Tesorero Municipal mediante Oficio **No. 02-TMC-724/2018** para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en los siguientes cuadros. De conformidad al considerando **TERCERO Y CUARTO** del presente dictamen.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 286,684.71	
	02-06-01-02 DIESEL		\$ 286,684.71

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 480,000.00	
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO		\$ 480,000.00

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales, solicitados con memorándum No. S-759/2018, el cual se transcribe a continuación:



ACTAS DE CABILDO

HONORABLE CABILDO

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-759/2018, de fecha 22 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión, los Oficio No. 02-TMC-718/2018, 02-TMC-719/2018, 02-TMC-720/2018 y 02-TMC-723/2018 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales conforme a los cuadros anexos a los mismos.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-759/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-718/2018, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Fondo IV.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-02-01 SISTEMAS	03-02-07-05 LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO		\$ 22,000.00	
	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 22,000.00		SI

Por lo anterior, mediante memorándum número 02-OMS-063/2018, el Director de Sistemas del H. Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Naranjo Velasco, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-02-07-05 LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO		\$ 22,000.00	Para comprar 5 Rocket M5 que se utilizaran en los enlaces de este H. Ayuntamiento de Colima por la temporada de lluvias
	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 22,000.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

16v

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-759/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-719/2018**, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de la cuenta presupuestal, de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA	\$ 6,000.00	
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 6,000.00
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 120.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 270.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-05-04-58 NIVELACIÓN FAMILIAR	\$ 250.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-05-04-09 AYUDAS PARA TRANSPORTE		\$ 640.00

Por lo anterior, mediante oficio **02-OM-RH-279/2018**, el Director DE Recursos Humanos C.P. Héctor Luna Ortiz, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA	\$ 6,000.00		Contar con los recursos suficientes para pago de nómina P11 del 01 al 16 de junio de 2018.
	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 6,000.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 120.00		
	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 270.00		
	01-05-04-58 NIVELACIÓN FAMILIAR	\$ 250.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

17

	01-05-04-09		\$ 640.00	
--	-------------	--	-----------	--

CUARTO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-759/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-720/2018, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y los artículos 10, fracción II inciso b) y 21 de la LDF, de acuerdo a las previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de apertura y transferencias de recursos federales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de las cuentas presupuestales, de Recursos Federales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 21,000.00	
05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD	01-01-03-01 SUELDO		\$ 21,000.00
02-01-01 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 25,000.00	
02-01-01 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 25,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
05-04-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA	\$ 5,600.00	
05-04-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 5,600.00

Por lo anterior, mediante oficios número 02-OM-RH-276/2018 y 02-OM-RH-278/2018, el Director De Recursos Humanos, C.P. Héctor Luna Ortiz solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 21,000.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA P11 DEL 01 AL 16 DE JUNIO DE 2018
	01-01-03-01 SUELDO		\$ 21,000.00	
02-01-01 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 25,000.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

17v

	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 25,000.00	
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
05-04-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA	\$ 5,600.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA P11 DEL 01 AL 16 DE JUNIO DE 2018
05-04-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 5,600.00	

QUINTO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-759/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-723/2018**, de fecha 22 de junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de apertura y transferencias de recursos fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales, de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET	\$ 3,095.00	
04-05-01 SERVICIOS GENERALES	03-01-04-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$ 3,095.00

Por lo anterior, mediante memorándum número **OM-RM-CP-089/2018**, la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-02-01 SISTEMAS	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET	\$ 3,095.00		PARA PAGAR SERVICIO DE INTERNET. (PÁGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO)
04-05-01 SERVICIOS GENERALES	03-01-04-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$ 3,095.00	

SEXTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SÉPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, transferencias y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

[Firmas manuscritas]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

18

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fondo IV** solicitadas mediante oficio **02-TMC-718/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-02-01 SISTEMAS	03-02-07-05 LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO		\$ 22,000.00	
	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 22,000.00		SI

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-719/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **TERCERO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA	\$ 6,000.00	
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 6,000.00
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 120.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 270.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-05-04-58 NIVELACIÓN FAMILIAR	\$ 250.00	
12-01-01 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01-05-04-09		\$ 640.00

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Federales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-720/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **CUARTO** del presente dictamen.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

18v

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 21,000.00	
05-03-01 EGRESOS Y CONTABILIDAD	01-01-03-01 SUELDO		\$ 21,000.00
02-01-01 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 25,000.00	
02-01-01 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 25,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
05-04-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA	\$ 5,600.00	
05-04-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 5,600.00

CUARTO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-723/2018**, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **QUINTO** del presente dictamen.---

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET	\$ 3,095.00	
04-05-01 SERVICIOS GENERALES	03-01-04-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL		\$ 3,095.00

QUINTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

19

Fiscales y Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, solicitados con Memorándum S-862/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-862/2018, de fecha 13 de Julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, los Oficios:

- **No. 02-TMC-766/2018, solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales.**
- **No. 02-TMC-767/2018, solicitud de Apertura y transferencia del Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV.**

Suscritos por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales y Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, conforme a los cuadros anexos al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-862/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-766/2018, de fecha 13 de Julio de 2018, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
260	Para la comprobación de gastos del sistema de riego instalado en el Jardín Lineal Santa Gertrudis	10/07/2018	\$ 15,000.00
437	Para adquirir material deportivo y estar en la posibilidad de realizar premiaciones de las Ligas Muni	20/06/2018	\$ 70,000.00
2	Pago de arrendamiento de grúas para el mantenimiento a la Red de Alumbrado Público.	27/06/2018	\$ 81,200.00

TERCERO.- Que mediante Folio: 002/2018 enviado por el Director Gral. De Servicios Públicos, LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-02-02-06 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$81,200.00		PAGO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA EL MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
07-04-01 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		\$81,200.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

120

CUARTO.- Que mediante Oficio No.437/2018 enviado por el Director Gral. Adjunto de Fomento Deportivo, LEF Y D. RICARDO N. MANCILLA CÁRDENAS solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-06-01 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DEPORTES	02-07-03-01 BALONES, REDES TROFEO ETC.	\$70,000.00		PARA ADQUIRIR MATERIAL DEPORTIVO Y ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR PREMIACIONES DE LAS DIFERENTES LIGAS MUNICIPALES Y LOS DIFERENTES TORNEOS QUE ORGANIZAN LOS PROMOTORES DEPORTIVO QUE DEPENDEN DE ESTA DIRECCIÓN.
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$70,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. 02.DGSPM 260/2018 enviado por el Director Gral. De Servicios Públicos, LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DE SERVICIOS PÚBLICOS solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-01-03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	\$15,000.00		PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL SISTEMA DE RIEGO INSTALADO EN EL JARDÍN LINEAL SANTA GERTRUDIS
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-06-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHO		\$15,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-862/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-767/2018, de fecha 13 de Julio de 2018, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo IV conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
253	PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA CONTIGENCIA EN EL RELLENO SANITARIO	10/07/2018	\$ 10,000.00
754	PAGO DE INDEMNIZACIÓN	13/07/2018	\$ 30,000.00

SÉPTIMO.- Que mediante Oficio No.02.DGSPM 253/2018 enviado por el Director Gral. De servicios Públicos, LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN	APERTURA
07-01-01 DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS (APERTURA)	\$10,000.00		PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA CONTIGENCIA EN EL RELLENO SANITARIO	SI
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$10,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

L

S

H

P

[Firmas manuscritas]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

20

OCTAVO.- Que mediante Oficio No.02-OM-TMC-754/2018 enviado por el Tesorero Municipal, C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICINA MAYOR	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIO AL PUBLICO		\$30,000.00	PAGO DE INDEMNIZACIONES
05-01-01 DESPACHO DE LA TESORERÍA	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$30,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

NOVENO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

DÉCIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias solicitada por la Tesorería Municipal, mediante los oficios No. **02-TMC-766/2018** Y **02-TMC-767/2018**, por lo que se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOQUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales y Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, solicitados con Memorándum S-862/2018, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue signature and the number '76'.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large blue signature.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

207

lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-730/2018, de fecha 12 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, los Oficios:

- **No. 02-TMC-701/2018, solicitud de apertura y transferencia de Fondo IV.**
- **No. 02-TMC-704/2018, solicitud de Apertura y transferencia de recursos fiscales.**
- **No. 02-TMC-705/2018, solicitud de apertura y transferencia de fondo IV.**

Suscritos por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales y de Fondo IV, conforme a los cuadros anexos al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-730/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-701/2018, de fecha 06 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo IV conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONT O
247	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE BONOS DEL DIA DE LA MADRE	01/06/2018	\$ 1,861 0 0

TERCERO.- Que mediante Oficio No. 02-OM-RH-247/2018 enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
10-01-01 TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	01-05-04-32 BONO DE DIA DE LA MADRE	\$ 1,861.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGOS DE BONO DEL DIA DE LA MADRE.
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,861.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

CUARTO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-730/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-704/2018, de fecha 07 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
101/2018	PAGO DEL SERVICIO DEL CALL CENTER	29/05/2018	\$ 105,600.00

C

L

S

FS

[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

21

98/2018	PAGO DE UNIFORMES PERSONAL ADMINISTRATIVO	29/05/2018	152,000.00
188/2018	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA P97 BONO DEL DIA DE LA MADRE	09/05/2018	3,722.00

QUINTO.- Que mediante Oficio No. **OM-RMyCP-098/2018** enviado por el Director de Recursos Materiales y control Patrimonial, **C. JORGE CERVANTES GONZALES** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-07-01-01 UNIFORMES	\$ 152,000.00		PAGO DE UNIFORMES PERSONAL ADMINISTRATIVO.
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 152,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Que mediante Oficio No. **OM-RMyCP-101/2018** enviado por el Director de Recursos Materiales y control Patrimonial, **C. JORGE CERVANTES GONZALES** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-03-03-04 Consultoría Administrativa	\$ 105,600.00		PAGO DE SERVICIOS DE CALL CENTER.
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	03-04-05-01 Primas de seguros contra robos, incendios y demás riesgos y contingencias		\$ 105,600.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SÉPTIMO.- Que mediante Oficio No. **02-OM-RH-188/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12-01-01 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	01-05-04-32 BONO DE DIA DE LA MADRE	\$ 3,722.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE NOMINA P97 BONO DEL DIA DE LA MADRE.
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,722.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

OCTAVO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-730/2018**, se encuentra el Oficio No. **02-TMC-705/2018**, de fecha 07 de Junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo IV conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

FOLIO	JUSTIFICACION	FECHA	MONTO
99/2018	PAGO DE PROVEEDORES	29/05/2018	\$ 300,000.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

210

NOVENO.- Que mediante Oficio No. OM-RMyCP-099/2018 enviado por el Director de Recursos Materiales y control Patrimonial, **C. JORGE CERVANTES GONZALES** solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-04-01 Recursos materiales y Control Patrimonial	02-09-06-01 Llantas	\$ 300,000.00		PAGO A PROVEEDORES
	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$ 300,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

DECIMO PRIMERO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDO IV y RECURSOS FISCALES** solicitadas por la Tesorería Municipal mediante los oficios **No. 02-TMC-701/2018, No. 02-TMC-704/2018, No. 02-TMC-705/2018**, lo anterior para generar las transferencias de recursos y dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos Fiscales y Recursos Federales, solicitadas con Memorándum No. S-808/2018, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

22

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-808/2018, de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, los **Oficio No. 02-TMC-747/2018 y 02-TMC-748/2018** suscritos por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales y Recursos Federales conforme a los cuadros anexos a los mismos.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.---
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-808/2018, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-747/2018**, de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de Recursos Fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Recursos Fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	Apertura
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER		\$ 20,100.00	
	05-01-05 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION	\$ 20,100.00		SI
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,000.00		
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,000.00	
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-16 BECAS	\$ 10,000.00		
	04-05-02-02 QUINQUENIOS		\$ 10,000.00	

Por lo anterior, mediante oficios número **046 CS-2018, 02-OM-RH-308/2018 Y 02-OM-RH-300/2018**, los CC. Lic. Alejandro Carbajal Berber y C.P. Héctor Luna Ortiz Director de Comunicación Social y de Recursos Humanos respectivamente del H. Ayuntamiento, solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

280

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER		\$ 20,100.00	ESTE RECURSO ECONÓMICO ES CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL EQUIPO DE CÓMPUTO INDISPENSABLE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.
	05-01-05 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION	\$ 20,100.00		

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,000.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NÓMINA P12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE PERSONAL DE SINDICATO.
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,000.00	

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-16 BECAS	\$ 10,000.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NÓMINA P12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE PERSONAL DE JUBILADOS.
	04-05-02-02 QUINQUENIOS		\$ 10,000.00	

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-808/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-748/2018, de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Federales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de la cuenta presupuestal, de Recursos Federales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
12-01-01 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 500.00	
	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 300.00	
	01-05-04-58 BONO NIVELACIÓN FAMILIAR	\$ 300.00	
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,100.00
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3,000.00	

[Firmas manuscritas]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

23

	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,000.00
--	-------------------------------	--	-------------

Por lo anterior, mediante oficios **02-OM-RH-309/2018** y **02-OM-RH-307/2018**, el Director De Recursos Humanos C.P. Héctor Luna Ortiz, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12-01-01 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 500.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NÓMINA P12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE PERSONAL SINDICATO.
	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 300.00		
	01-05-04-58 BONO NIVELACIÓN FAMILIAR	\$ 300.00		
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,100.00	

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3,000.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NÓMINA P12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE PERSONAL SINDICATO.
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,000.00	

CUARTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, transferencias y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-747/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER		\$ 20,100.00	
	05-01-05 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 20,100.00		SI
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,000.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

33

	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,000.00	
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-16 BECAS	\$ 10,000.00		
	04-05-02-02 QUINQUENIOS		\$ 10,000.00	

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Recursos Federales solicitadas mediante oficio 02-TMC-748/2018, para darle la suficiencia a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando TERCERO del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
12-01-01 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 500.00	
12-01-01 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 300.00	
12-01-01 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	01-05-04-58 BONO NIVELACIÓN FAMILIAR	\$ 300.00	
12-01-01 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,100.00
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3,000.00	
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,000.00

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la apertura y transferencias de Recursos del Fondo IV, solicitadas con Memorandum No. S-742/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:



ACTAS DE CABILDO

24

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-742/2018, de fecha 15 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-713/2018**, suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Fondo IV conforme a los cuadros anexo al mismo.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-742/2018, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-713/2018**, de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Fondo IV.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 70,000.00		SI
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO		\$ 70,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-09-06-01 LLANTAS	\$ 200,000.00	
	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$ 200,000.00

Por lo anterior, mediante oficio número **OM-RMyCP-102/2018** y **OM-RMyCP-103/2018**, la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 70,000.00		COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO TALLER MECANICO Y SILLAS PARA JURIDICO.
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO		\$ 70,000.00	

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL	02-09-06-01 LLANTAS	\$ 200,000.00		PAGO A PROVEEDORES.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

246

PATRIMONIAL	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$ 200,000.00	
-------------	---	--	---------------	--

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, transferencias y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fondo IV** solicitadas mediante oficio **02-TMC-713/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 70,000.00		SI
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO		\$ 70,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-09-06-01 LLANTAS	\$ 200,000.00	
	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		\$ 200,000.00

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Todos estos dictámenes de transferencias, como vemos algunas son de hasta por 120 pesos, 300 pesos, para ser compensaciones con los bonos. entonces, este pues, hacerle la solicitud para que se hagan los ajustes necesarios en el Capítulo 1000 de Servicios Personales, para que la Comisión pueda trabajar sobre un programa a lo que queda de la Administración o a fin de año, para

C

L

S

H



ACTAS DE CABILDO

25

que no estemos en cada sesión con diez o doce dictámenes con los mismos temas para hacer una transferencia para el bono de Nivelación Familiar, para el Quinquenio, la Beca. Pedirles si pueden comentar esa parte con la Oficial Mayor.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la transferencia de Fondos para el Fortalecimiento Municipal FIV, por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-824/2018, de fecha 06 de Julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Transferencia de Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, conforme al cuadro que se anexa, en el cual se menciona la justificación por la cantidad de **\$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos)** para el pago de **GASOLINA.**-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-825/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-753/2018, de fecha 04 de Julio de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Transferencias de Recursos fondos para el Fortalecimiento Municipal FIV, conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Fondo IV, en los siguientes términos:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-06-01-02 DIESEL		\$ 40,000.00
08-01-01 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 40,000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

25

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. Por lo anterior, mediante oficio número **02-OM-TMC-746/2018**, el C.P. Eduardo Camarena Berra Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-06-01-02 DIESEL		\$ 40,000.00	PAGO DE GASOLINA.
08-01-01 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 40,000.00		

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones presupuestales que se estimen necesarias, de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Fondos para el Fortalecimiento Municipal FIV solicitada mediante Oficio No. **02-TMC-753/2018** enviado por el **Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, los movimientos se describen en el siguiente cuadro.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-06-01-02 DIESEL		\$ 40,000.00
08-01-01 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 40,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Julio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMONOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, del Fraccionamiento denominado "Andares del Jazmín III", el cual se transcribe a continuación:

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'C' and 'S'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

26

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-885/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-206/2018, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la 3 Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMÍN III**", ubicado al nororiente de la ciudad-----

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **C. LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, Representante Legal de la Empresa "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.**", en su carácter de promotor del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMÍN III**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 27 de junio de 2018, en el que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la 3 Etapa del citado fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-205/2018, de fecha 13 de julio de 2018, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **6,687.36 M²**, de los cuales **1,667.98 M²** corresponden al área vendible, **1,570.32 M²** al área de cesión y **3,449.06 M²** al área de vialidad, mismos que se distribuyen en **10** lotes que son los siguientes:

ETAPA 3				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-01-20-384	1	MD-3	REPUBLICA DE PARAGUAY	264.83
02-01-20-385	43	MD-3	REPUBLICA DE VENEZUELA	401.14
	44	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
	45	H4-U	REPUBLICA DE VENEZUELA	96.00
	46	H4-U	REPUBLICA DE COLOMBIA	96.00
	47	H4-U	REPUBLICA DE COLOMBIA	96.00
02-01-20-386	41	MD-3	REPUBLICA DE COLOMBIA	426.01
	42	H4-U	REPUBLICA DE COLOMBIA	96.00
	43	H4-U	REPUBLICA DE PANAMA	96.00
02-01-20-387	1	EV	VIALIDAD PRIMARIA VP-8	1,570.32



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

26v

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, el área a incorporar está conformada por **10 lotes**, de los cuales **06 lotes** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), que en suma generan una superficie de **576.00 M²**, **03 lotes** de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), que integran una superficie total de **1,091.98 M²**, dando un total de área vendible de **1,667.98 M²** y destinando como área de cesión **01 lote** de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie total de **1,570.32** y un área de vialidad de **3,449.06 M²**, cumpliendo técnicamente con el Refrendo y Modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMÍN III"** (ETAPA 3), con número DGDS-172/2018 de fecha 18 de junio de 2018, de la que se desprende una vigencia a 18 de febrero de 2020.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 09 de julio de 2018, en el fraccionamiento **"ANDARES DEL JAZMÍN III"**, etapa 3, desarrollado por **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, estando presentes por parte del fraccionamiento el **Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de representante legal de la empresa promotora y el **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**, director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público y **C. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección general de Desarrollo Sustentable, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la 3 Etapa del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE POR HABERSE REALIZADO LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DE MANERA ANTICIPADA, EN ESTE ACTO LOS ORGANISMOS OPERATIVOS, CERTIFICAN QUE LAS OBRAS Y SERVICIOS SE HAN EJECUTADO DE ACUERDO A PROYECTO Y SE ENCUENTRAN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE.
- B) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- C) ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE OCTUBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 3*
- F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA N° BYK-0024-0010332, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS DE MEXICO, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,765,950.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 3.
- G) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° BYK-0024-0010323 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS DE MEXICO, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 427,190.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- H) QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS DE LA ETAPA 2 INCORPORADA CON ANTERIORIDAD, SE ESTAN REALIZANDO SATISFACTORIAMENTE. LO CUAL SE ENCUENTRA AVALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

27

[Handwritten mark]

- I) QUE EL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS VIALIDADES DE LA ETAPA 2 SE ENCUENTRA OPERANDO DE MANERA EFICIENTE, LO CUAL SE ENCUENTRA VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.
- J) QUE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ETAPA 2 SE ENCUENTRA OPERANDO CON NORMALIDAD, LO CUAL ES AVALADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- K) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN III".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Por lo que con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la etapa 3 del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN III", ubicado al nororiente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 6,687.36 M², de los cuales 3,449.06 M² corresponden al área de vialidad, 1,667.98 M² corresponden al área vendible y 1,570.32 M² corresponden al área de cesión. Misma que promueve el C. LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "DELA MO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. de C.V.", y Promotor del citado Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN III", comprende un total de 10 lotes, de los que 06 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 03 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 427,190.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), con póliza de fianza No. BKY-0024-0010323 de fecha 29 de junio de 2018, expedida por AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios del fraccionamiento.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

2746

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes**, el promotor otorga póliza de fianza No. BKY-0024-0010332 de fecha 06 de julio de 2018, expedida por BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS MÉXICO S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1'765,950.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comento: Comentaba que en el Considerando Cuarto, creo que es la segunda página, arriba del Considerando Cuarto está el cuadrado de la etapa 3 y en donde dice, en el último renglón: Primero EV y dice Vialidad Primaria VP-8, pero en realidad en lugar de vialidad es espacios verdes abiertos, ¿Verdad?, por la cantidad que dice, 1,500 que es la misma que dice abajo 1,570.32 m².

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez contestó: El área de cesión está sobre la Vialidad Primaria no. 8, la ubicación, igual.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez continuó: Pero aquí viene como área, perdón, dice: destinando como área de cesión un lote de tipo espacios verdes y abiertos EV, con una superficie total de 1,570.32 m² y un área de vialidad de 3,449.06 m², entonces está distinguiendo las dos y en ese cuadro tienes la cantidad de espacios verdes y abiertos, pero tienes el texto de la que dice área de vialidad.

El Regidor Germán Sánchez Álvarez contestó: Entonces que se cambie la descripción.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima A.C., el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

Los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO E INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, Municipales integrantes de la Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, respectivamente, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracciones II y IV y 92, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado, 42, 45 fracción I, inciso i), V, inciso I) y fracción VII, 51, fracción IX y XII, 53 fracción I, III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'L' and 'FH'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

23

[Handwritten mark]

los numerales 1º, 7º, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y 123, apartado A, fracción XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número **S-474/2018**, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, en el que se remite a esta Comisión la comunicación que suscribe el Director General de Catastro, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para suscribir el convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, A.C.-----

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum no. 02-DGC-050/2018 de fecha 09 de abril de 2018, que suscribe el **ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIÉRREZ** en su carácter Director General de Catastro, se detalla de la necesidad de suscribir un Convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, con la finalidad de contar con información sobre las diferentes fuentes sobre el valor comercial de predios y construcciones, conocer el flujo de transacciones inmobiliarias, adicionarlas a la base de datos municipales, ubicarlas geográficamente, para poder visualizar la tendencia de plusvalías y minusvalías de zonas y los distintos usos que se les da a los predios., por lo que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para suscribir el convenio de colaboración a celebrarse con representantes de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima.-----

TERCERO.- Que el convenio de colaboración Administrativa a formalizarse con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, tiene como objetivo: *establecer las bases de colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, que intercambien la información útil y necesaria para el mejor conocimiento del crecimiento y desarrollo inmobiliario del Municipio de Colima en su conjunto, de sus debilidades y fortalezas, que permita diagnosticar problemáticas y proponer soluciones; contribuyendo de esta manera a la promoción de la inversión económica en el Municipio, que favorezca un desarrollo sustentable.*-----

Ambas partes buscan la generación de oportunidades y beneficios para el Municipio, así como las facilidades necesarias para el mejor desempeño del ejercicio profesional de los miembros de la Asociación, en el goce de sus derechos, que se encuentren certificados y lo acrediten con su licencia inmobiliaria vigente, obligándose la asociación a mantener actualizado su padrón de socios que será informado a esta Entidad Pública Municipal mensualmente.

CUARTO.- Que el instrumento jurídico a suscribir, con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, representada por la Presidenta de la Asociación LAE. BEATRIZ CERVANTES AHUMADA, contempla siete cláusulas; la Primera, que se refiere al objeto del convenio señalado en supralíneas, posteriormente en las cláusulas subsecuentes se detallan los compromisos por la Asociación y por el Municipio, la vigencia del convenio que se pretende suscribir, comience a surtir efectos a partir de la firma del presente convenio y terminando sus efectos legales el 15 de octubre del 2018, así mismo detalla las relaciones laborales, la confidencialidad de las Partes y de las controversias.

QUINTO.- Que la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, se compromete a:

- I. Proporcionar el acceso a "El Municipio" a la información permanente y actualizada de la Oferta Inmobiliaria de los miembros de la Asociación, que se presenta en la plataforma www.ampicolima.com.mx.
- II. Retroalimentar a el Municipio con la base de datos de los precios finales en que se cierran las operaciones de compra, venta y renta de la Bolsa Inmobiliaria de "La Asociación", así como la duración de la promoción de cada inmueble.
- III. Tomar en cuenta la información proporcionada por "El Municipio" en cuanto a valores unitarios en terrenos, para la elaboración del **PROYECTO DE AMPI NACIONAL DEL LIBRO VERDE**.
- IV. Cooperar con el Municipio en la difusión de información al gremio de Agentes y Asesores Inmobiliarios, que se considere útil y necesaria para actualizar, formalizar y mejorar el ejercicio profesional del medio.
- V. Recibir la información proporcionada por el Municipio en forma institucional y a manejar dicha información con profesionalismo y en forma discreta, respetando siempre la confidencialidad de la misma cuando ésta sea solicitada.

SEXTO.- Que el Municipio se compromete a:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

280

- I. Recibir el padrón de los socios activos de la "Asociación", que se encuentren en el goce de sus derechos y estén certificados por el Gobierno del Estado de Colima, y a facilitarles los trámites ante el Municipio, para el ejercicio diario de su profesión.
- II. Que la información que le sea proporcionada por la "Asociación", relativa a valores de venta y renta iniciales y finales, ya las actualizaciones de esta información, por medio del acceso a su base de datos y/o comunicación con su personal, será siempre por la vía institucional con conocimiento de su Presidenta y/o las personas designadas por ella. Adicionalmente "El Ayuntamiento" se compromete a manejar esta información, respetando los derechos de terceros a la privacidad y confidencialidad de la misma.
- III. Proporcionar a los miembros activos certificados y en goce de sus derechos dentro de "La Asociación", una clave particular a cada uno de ellos, para el uso de la plataforma de información de CATASTRO, denominada CATASTRO Multifinanciero, para facilitar las labores cotidianas en el ejercicio profesional de sus miembros.
- IV. Mantener un canal de información y retroalimentación para con "La Asociación", constante para mantener informado al gremio de profesionales de cualquier cambio en normas y/o reglamentos que pudieran afectar al medio inmobiliario.
- V. A usar la información proporcionada por "La Asociación", sólo para fines estadísticos y de actualización de información de "El Municipio" y no para el cálculo de aumento en los impuestos municipales o la creación de nuevos impuestos.

SEPTIMO.- Que el **ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ** en su carácter Director General de Catastro, detalla que al contar esta Administración con una Plataforma Municipal de Información, cuya función es la de dar a conocer mediante una red de datos abiertos, el mapeo de la información generada en bases de datos. Considera necesario complementar la Plataforma, por lo que sugiere que al signar el convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, serán ellos los encargados en reportar los valores y fechas de contratos, así como de las operaciones que se realicen por la renta y venta de inmuebles, esto generará el conocer dónde y los montos de las operaciones, plusvalías y minusvalías, sobre todo contribuirá a crear un "Libro Verde", que dará a saber los valores comerciales que se den día a día. Ahora bien, sobre las consultas que podrán efectuar los agremiados a la Plataforma, será exclusivamente a verificar predios urbanos y rústicos, características de edificaciones y valores unitarios.

En razón de lo anterior, y en virtud de que el proyecto que se adjunta al presente dictamen, fue revisado por el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, **otorgando la viabilidad del Convenio de Colaboración**, consideramos procedente someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe la celebración del mismo.

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el correlativo artículo 87 fracción II, de la Constitución Local y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º, 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., "*los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares*", en los términos antes expuestos esta Comisión ha considerado oportuno participar en la suscripción del citado convenio de Colaboración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, A.C., mismo que tiene como objetivo *establecer las bases de colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, que intercambien la información útil y necesaria para el mejor conocimiento del crecimiento y desarrollo inmobiliario del Municipio de Colima en su conjunto, de sus debilidades y fortalezas, que permita diagnosticar problemáticas y proponer soluciones; contribuyendo de esta manera a la promoción de la inversión económica en el Municipio, que favorezca un desarrollo sustentable.* Documento que se adjunta al presente dictamen.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

59
2

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Notifíquese al Director General de Catastro y al Director General de Asuntos lo aquí aprobado, a efecto de que realicen los trámites correspondientes para la celebración del convenio respectivo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 24 días del mes de julio del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

VIGESIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Arboleda de Lo de Villa", el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, recibimos memorándum No. **S-692/2018** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-484/2018**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR** en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ARBOLEDA DE LO DE VILLA**", ubicado al oriente de la localidad Lo de Villa, Colima, el cual es desarrollado por las promotoras **CC. Martina Romero Rocha, Rosa María y Margarita Ventura Gaona**, a través del M. en C. Xavier Álvarez Gutiérrez, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-02-RF, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para un predio rústico ubicado al oriente de la localidad Lo de Villa, Colima, con clave catastral número 02-06-94-143-260-000 y una superficie escriturada de 3-56-00.00 Has. (De conformidad con la Escritura Pública no. 2834 emitida por el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública No. 14), en el que se pretende realizar un Aprovechamiento Habitacional, según consta en oficio número 02-DGDUEV-VS-002/2009, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fecha 30 de enero de 2009, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para el Aprovechamiento Habitacional, ya que dicha reserva se encuentra zonificada como **Zona Habitacional Densidad Media (H3)**.

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Escritura Pública No. 2834 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) de fecha 11 de diciembre de 1997, pasada ante la fe del LIC. ROGELIO A. GAITÁN Y GAITÁN, Titular de la Notaría

S
B

U

F

L

FG

D

X

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

2015

Publica Número 14, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 90480 en fecha 03 de abril de 1998, de la que se desprende la COMPRA-VENTA por parte de la SRA. AURORA GAONA MONTES DE OCA VIUDA DE VENTURA como VENDEDORA hacia ROSA MARIA y MARGARITA de apellidos VENTURA GAONA como COMPRADORAS, ambas partes por propio derecho, de la acción de dominio pleno de propiedad, respecto del terreno urbano, anteriormente predio rustico, denominado "El Chico", ubicado en la Población de lo de villa, Colima, con una superficie de 3-56-00.00 Has., correspondiéndole la clave catastral número 02-06-94-143-260-000 y la cuenta número 14R3260, con los siguientes límites:

Al Noroeste: En 154.00 m, con propiedad que es o fue de Pablo Ventura, en 18.00 m, con propiedad que es o fue de Alfredo Rocha y Martha Sánchez, en 16.00 m con propiedad que es o fue de Rosa Ventura y 18.00 m con la calle Torres Quintero.

Al Noreste: En 28.00 m con propiedad que es o fue de Martha Sánchez, en 150.00 m con el ejido de lo de Villa, en 27.00 m con propiedad que es o fue de Arnoldo Schulte, y en 111.00 m con el panteón;

Al Suroeste: En 66.00 m con propiedad que es o fue de Jesús Hernández, en 33.00 m con la calle Torres Quintero y con propiedad que es o fue de Alfredo Rocha, en 20.00 m con propiedad que es o fue de Rosa María ventura y en 168.10 m con el templo parroquial; y

Al Sureste: En 90.00 m con el templo parroquial y en 96.00 m con propiedad que es o fue del Licenciado Julio Santana.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES

Obra en original certificado de libertad de gravamen, respecto del predio rústico denominado el chico, ubicado en lo de Villa, de esta ciudad capital, con una superficie real según cuadro de construcción de 3-56-00.00 Has., con folio Real 90480-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 18 del mes de mayo de 2017, con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ARBOLEDA DE LO DE VILLA".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-304991, que ampara la cantidad de: ----- \$ 45,120.44 (Cuarenta y cinco mil ciento veinte 44/100 m.n.), a favor de **Rosa María y/o Margarita Ventura Gaona**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 07 de octubre del 2013, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. PAC-CI-017/2009 de fecha 03 de marzo de 2009, signado por el ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la **Comisión Federal de Electricidad**, conocido por sus siglas como **CFE**, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para el predio que se localiza en un área de reserva urbana a ocuparse a mediano plazo dentro de una zona asignada como habitacional de densidad media en Lo de Villa, Colima, Col.

b).- Oficio de la **Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez**, conocido por sus siglas como **CIAPACOV**, con número 02-CI-DG-121/12 de fecha 07 de marzo de 2012, suscrito por el ING. OSCAR VALENCIA MONTES, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el que se informa que para contar con el servicio de agua potable deberá entroncarse a la red municipal ubicada frente al panteón de la localidad.

Respecto al drenaje sanitario deberá considerar la construcción de un subcolector que descargue las aguas residuales al colector de la planta de tratamiento existente al sur de la población.

TERCERO.- Que, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ARBOLEDA DE LO DE VILLA" se encuentra en la zona oriente del asentamiento Lo de Villa, colindando su área central y dentro de su reserva urbana, rodeado por zonas urbanizadas al oeste, sur y oriente y el cementerio local, excepto al norte, donde colinda con áreas libres rústicas o tierras de cultivo.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'U' and several scribbles.

Handwritten blue ink scribble on the right margin.

Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

30

El predio que nos ocupa presenta una superficie de **35,600 m²**, de esta se delimitaron como zona federal 7,001.38 M², más dos pequeños polígonos con 177.02 M² que se integran en esta, pero quedan desvinculados del resto del área aprovechable: 28,421.60 M², sumando con esta 28,598.62 M².

El predio se comunica al resto de la ciudad por medio de varias vialidades, en sentido norte - sur con las calles Hidalgo, Juárez e Independencia, y en sentido oriente - poniente con las calles Niños Héroes y Torres Quintero.

El presente estudio acata lo señalado en el Dictamen de vocación de suelo 02-DGDUEV-VS-002/2009 expedido el **30 de enero de 2009**, lo anterior al momento de proponer **61 lotes totalmente urbanizados para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 17 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2).**

RELACION GENERAL DE ÁREAS

Total de Lotes

Zona	No.	Superficie	%
H3-U	61	11,717.05	32.92
MB-2	17	2,548.79	7.16
EI	1	1,382.48	3.88
EV	3	1,610.42	4.52
CA		6,875.93	19.31
VIALIDAD		11,465.33	32.21
TOTAL	82	35,600.00	100

De acuerdo a los usos propuestos, en la zona Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U la superficie relativa a la cesión al Ayuntamiento es el 20 % del área vendible que significan 2,343.41 M²; del Área MB-2 son 509.76 M².

Zona	Indice	Norma	Superficie
H3-U	11,717.05	20 % Área Vendible	2,343.41
MB-2	2,548.79		509.76
Total			2,853.17

Cesión que se ofrece

Manzana / Lote	Destino	Superficie
M-089 / 6	EI-1	1,382.48
M-090 / 6	EV-1	1,435.16
M-092 / 1	EV-3	24.67
M-093 / 1	EV-2	150.59
Total	-	2992.90

Es importante mencionar que resultado del cálculo del área de cesión requerida, se obtuvo un superávit de **139.73 m²**.

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ARBOLEDA DE LO DE VILLA" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Asignar un uso Habitacional Unifamiliar densidad media a 61 nuevos lotes y 17 lotes de uso mixto de barrio para luego realizar inversiones para la producción de nuevos espacios habitacionales que ofrezcan respuestas a las demandas de la población en materia de suelo urbanizado, vivienda y oferta de trabajo, con las obras materiales necesarias.
- Contribuir a elevar la rentabilidad del suelo y desarrollo inmobiliario en Lo de Villa al posibilitar las acciones de urbanización para el predio.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

306

* Precisar y atender las normas, los criterios técnicos y legales aplicables a las nuevas zonas que se crean, para su aprovechamiento urbano.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ARBOLEDA DE LO DE VILLA**", elaborado por el M. en C. Xavier Álvarez Gutiérrez, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-02-RF, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud de las promotoras **CC. Martina Romero Rocha, Rosa María y Margarita de apellidos Ventura Gaona.**

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día viernes 20 de julio de 2018, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, otorgando la factibilidad del proyecto "**ARBOLEDA DE LO DE VILLA**".

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ARBOLEDA DE LO DE VILLA**", que promueven las promotoras **CC. Martina Romero Rocha, Rosa María y Margarita Ventura Gaona**, a través del M. en C. Xavier Álvarez Gutiérrez, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-02-RF, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al oriente de la localidad Lo de Villa, Colima, y que tiene un área de aplicación de **35,600 m²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento denominado "**ARBOLEDA DE LO DE VILLA**", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de julio del 2018.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'G' and 'S'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Sección 39 SNTE", el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, recibimos memorándum No. **S-591/2018** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-20/2018**, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ** en su carácter de Director General de Desarrollo Sustentable, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**", ubicado al nor-orienté de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por el **Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 39 Colima** a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para una fracción del predio rústico constituido por una fracción de la Parcela 62 Z/2 P1/1 que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicado al nor-orienté de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-062-000 y una superficie escriturada de 10-80-29.08 Has. (De conformidad con la Escritura Pública no. 9799 emitida por el Lic. Isidoro Morales Fernández, titular de la Notaría Pública No. 6)., en el que se pretende realizar un Aprovechamiento Habitacional de Alta Densidad, según consta en oficio número 02-DGDUE-VS-011/2014, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fecha 18 de agosto de 2014, con la verificación de congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para el Aprovechamiento Habitacional de Alta Densidad, ya que dicha reserva se encuentra zonificada como **Zona Habitacional de Densidad Alta H4-8**, con una franja de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD-3-14** paralela a la vialidad de proyecto (VP-8).

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Escritura Pública No. 9,799 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) de fecha 04 de septiembre de 2013, pasada ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNÁNDEZ, Titular de la Notaría Pública Número 6, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 285965-1 en fecha 24 de septiembre de 2013, de la que se desprende la COMPRA-VENTA por parte del SR. JAVIER DE LA MORA DE LA MORA con el carácter de Apoderado de la SRA. MARGARITA CORTÉZ

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

GUTIERREZ como VENDEDOR hacia el COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 39 COLIMA, por conducto del Profesor JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO en su carácter de Secretario General como COMPRADOR, ambos por propio derecho, de la acción de dominio pleno de propiedad con superficie 10-80-29.08 Has., que formó parte de la parcela 62 Z/2 P1/1, correspondiéndole la clave catastral número 02-02-80-000-062-000 con los siguientes límites:

- Al Noreste:** En 293.08m con parcelas 46 y 47, y callejón del Taconazo de por medio;
- Al Sureste:** En 410.29m con parcela 63;
- Al Suroeste:** En 306.21m con parcela 70; y
- Al Noroeste:** En 327.54m con parcela 60.

b) Copia certificada de la sentencia con número de expediente R.S. 43/44, correspondiente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, aprobada en Pleno y firmada por el Magistrado LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, Presidente del Tribunal, con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, de la que se desprende la toma nota de la elección del Comité Ejecutivo de la Sección 39 "Colima" del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para el periodo Comprendido del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis al dieciséis de marzo de dos mil veinte, quedando como Secretario General HERIBERTO VALLADARES OCHOA y Suplente ALICIA NAVARRO ALCARAZ.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, respecto del predio rústico identificado como parcela no. 62 Z/2 P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicado en el Municipio de Colima, Colima, con una superficie real según cuadro de construcción de 10-80-29.08 Has, con folio Real 285965-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 11 del mes de septiembre de 2014, con el que se acredita que dicho bien inmueble **NO** reporta gravámenes.

VII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**".

VIII. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39-004997, que ampara la cantidad de: ----- \$ 87,818.54 (Ochenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos 54/100 m.n.), a favor del COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 39 COLIMA, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 27 de abril del 2018, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

IX. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-009/2018 de fecha 30 de enero de 2018, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la **Comisión Federal de Electricidad**, conocido por sus siglas como **CFE**, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para la fracción, resto de la parcela 62 Z/2 P1/1, en el que se pretende un desarrollo Habitacional de Alta Densidad.

b).- Oficio de la **Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez**, conocido por sus siglas como **CIAPACOV**, con número 02-CI-099/18 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio deberá considerar entroncarse al pozo el Diezmo ubicado al norte de su propiedad, además de considerar un tanque elevado de 100 M³ y un terreno de 400 M² destinado para tal fin.

Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario deberá considerar construir un subcolector y entroncarse al inicio del colector del fraccionamiento Puerta Real Ubicado al sur del predio de interés.

c).- Oficio No. 401.F (4) 19.2013/509 de fecha 28 de agosto de 2014, expedido por el **C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL**, en su carácter de Delegado del Centro INAH COLIMA, en el que se detalla que se otorga la liberación total de la fracción de la parcela 62 Z/2 P1/1 del ejido El Diezmo.

TERCERO.- Que, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**" se encuentra en la zona nor-oriente de la ciudad de Colima, colinda al



ACTAS DE CABILDO

noreste con callejón del Taconazo de por medio y las parcelas 46 y 47, al sureste con parcela 63, al suroeste con parcela 70 y al noroeste con parcela 60.

El predio que nos ocupa presenta una superficie de **108,029.08 m²**, el polígono que la contiene presenta un total de **33 vértices**, los cuales están descritos en el siguiente cuadro de construcción y se pueden observar en el **plano TOP-2**:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
				1	2,129,283.2811	639,517.2804
1	2	S 14°02'55.87" W	63.532	2	2,129,215.9203	639,500.4245
2	3	S 13°35'08.71" W	19.870	3	2,129,196.6061	639,495.7570
3	4	S 15°55'36.61" W	15.193	4	2,129,181.9966	639,491.5879
4	5	S 15°17'41.62" W	106.908	5	2,129,078.8747	639,463.3969
5	6	S 15°28'18.73" W	9.120	6	2,129,070.0850	639,460.9539
6	7	S 15°37'13.44" W	21.010	7	2,129,049.8511	639,455.2967
7	8	S 15°25'59.49" W	47.264	8	2,129,004.2911	639,442.7190
8	9	S 15°03'50.79" W	57.839	9	2,128,948.4398	639,427.6867
9	10	S 15°13'47.15" W	64.072	10	2,128,886.6178	639,410.8556
10	11	N 57°52'48.57" W	4.196	11	2,128,888.8486	639,407.3022
11	12	N 58°39'45.40" W	9.935	12	2,128,894.0154	639,398.8167
12	13	N 58°39'45.40" W	60.418	13	2,128,925.4372	639,347.2128
13	14	N 57°32'09.84" W	38.238	14	2,128,945.9623	639,314.9501
14	15	N 58°06'14.23" W	40.530	15	2,128,967.3775	639,280.5399
15	16	N 57°02'07.01" W	52.466	16	2,128,995.9252	639,236.5210
16	17	N 57°49'32.64" W	50.401	17	2,129,022.7636	639,193.8598
17	18	N 57°48'09.22" W	50.133	18	2,129,049.4763	639,151.4365
18	19	N 14°26'38.56" E	34.061	19	2,129,082.4608	639,159.9325
19	20	N 15°12'45.06" E	33.121	20	2,129,114.4216	639,168.6235
20	21	N 14°16'05.66" E	29.754	21	2,129,143.2576	639,175.9567
21	22	N 15°42'07.48" E	19.928	22	2,129,162.4420	639,181.3499
22	23	N 13°15'23.57" E	6.712	23	2,129,168.9754	639,182.8891
23	24	N 14°48'32.88" E	21.844	24	2,129,190.0935	639,188.4724
24	25	N 13°45'05.58" E	19.719	25	2,129,209.2469	639,193.1597
25	26	N 08°42'10.02" E	26.050	26	2,129,234.9973	639,197.1014
26	27	N 06°35'21.19" E	21.020	27	2,129,255.8784	639,199.5134
27	28	N 10°12'35.90" E	17.122	28	2,129,272.7206	639,202.5485
28	29	N 15°55'12.64" E	20.487	29	2,129,292.4311	639,208.1681
29	30	N 15°05'09.69" E	7.313	30	2,129,299.4919	639,210.0714
30	31	N 16°18'56.36" E	24.257	31	2,129,322.7719	639,216.8859
31	32	N 14°47'42.07" E	6.418	32	2,129,328.9774	639,218.5248
32	33	N 10°53'37.15" E	35.414	33	2,129,363.7536	639,225.2177
33	1	N 08°12'50.64" W	303.144	1	2,129,277.5413	639,515.8441

SUPERFICIE = 108,029.08m²

El predio se comunica al resto de la ciudad por medio de la avenida Maestra Griselda Álvarez Ponce de León.

El presente estudio acata lo señalado en el Dictamen de vocación de suelo 02-DGDUE-VS-011/2014 expedido el 18 de agosto del 2014, lo anterior al momento de proponer 211 lotes totalmente urbanizados para uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 80 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 5 áreas de cesión para destinos (EV), 2 áreas de Equipamiento Institucional (EI) y 1 área para infraestructura (IN).

RELACION GENERAL DE ÁREAS

Zona	Total de Lotes		
	No.	Superficie	%
H4-U	211	39,639.18	36.69
MD-3	80	15,244.32	14.11
EI	2	2,981.69	2.76
EV	5	8,144.60	7.54
IN	1	400.00	0.37
VIALIDAD		39,279.89	36.36



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ZONA FEDERAL		2,339.40	2.17
TOTAL	299	108,029.08	100

En lo que respecta a este apartado para el caso de los lotes **H4-U** y los lotes con uso **MD-3**, según el art. 141 fracción V, y 139 fracción VI, respectivamente, del Reglamento de zonificación municipal, se calcularon a razón del **20%** del área vendible correspondiente.

Es importante mencionar que resultado del cálculo del área de cesión requerida, se obtuvo un superávit de **149.59 m²**.

CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Total de Lotes				
Zona	No.	Superficie	Req. Cesión	Sup. a ceder
MD-3	80	15,244.32	20%	3,048.86
H4-U	211	39,639.18	20%	7,927.84
TOTAL	291	54,883.50		10,976.70
SUPERFICIE DE CESIÓN EN PROYECTO				11,126.29
DIFERENCIA (SUPERAVIT)				149.59

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano de una superficie de **108,029.08m²** de la totalidad del área reserva urbana de la ciudad de Colima, destinada la mayor parte para un fraccionamiento habitacional de densidad alta.
- Dotar de **299** lotes urbanizados incluyendo el de área de cesión, en una zona de alta densidad.
- Establecer una jerarquización vial acorde a la estructura vigente y propuesta en el Programa de Desarrollo Urbano.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Dar continuidad a los proyectos autorizados aledaños.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**", elaborado por el **ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS**, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U. **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor **COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 39 SNTE**, a través del Secretario General **PROF. HERIBERTO VALLADARES OCHOA**.

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día viernes 20 de julio de 2018, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, otorgando la factibilidad del proyecto "**SECCIÓN 39 SNTE**".

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

0

Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**", que promueve el **COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 39 SNTE**, a través del Secretario General **PROF. HERIBERTO VALLADARES OCHOA**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al nororiente de la Ciudad de Colima, y que tiene un área de aplicación de **108,029.08 m²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización denominado "**SECCIÓN 39 SNTE**", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de julio del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, respecto al área urbana a ocuparse a corto plazo RU-CP-2, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----CONSIDERANDO-----

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

330

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-690/2018**, de fecha 31 de mayo de 2018, firmado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-083/2018**, firmado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del dictamen técnico para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal, en un área de reserva a corto plazo., en donde se contemplan zonas con uso Habitacional Densidad Baja (H2-4), Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB1-5) y Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-2) para cambiarlas a **Habitacional Densidad Media (H3-3)**; y de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD1-2) a **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-2)**.-----

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el **C. JOSÉ MANUEL MAGAÑA MARTÍNEZ** y la empresa **"MICA CONSTRUCTORA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada por su Administrador Único en Licenciado **HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, en su carácter de propietarios pretenden la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal, en un área de reserva a corto plazo, en donde se contemplan zonas con uso Habitacional Densidad Baja (H2-4), Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB1-5) y Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-2) para cambiarlas a **Habitacional Densidad Media (H3-3)**; y de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD1-2) a **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-2)**.-----

Lo anterior, en virtud de que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **RESIDENCIAL ROMANZA**, consideró lotes con uso de suelo Habitacional de Densidad Baja H2-U, en la franja correspondiente a los lotes que colindan con el fraccionamiento **GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**, así como lotes con uso de Mixto de Barrio Intensidad Baja MB1, y lotes de corredor Urbano Mixto MD-1. Por lo que conforme a la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Chanal, los propietarios pretenden modificar la densidad e intensidad de esta tipología de lotes, para que se genere una densidad media tal como está en la zona colindante inmediata al sur en los lotes de su propiedad y continuar con la Tercera Etapa del Fraccionamiento Romanza.-----

Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales con las que acreditan el interés jurídico, en este proyecto:

- I.- Título de Propiedad número **000000001274** expedido en la ciudad de Colima, el 06 de junio de 2007 por el **C. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA**, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se hace constar la Propiedad, a favor del **C. JOSÉ MANUEL MAGAÑA MARTÍNEZ**, respecto a la parcela No. **18 Z-1 P1/3** del predio rústico del Ejido de Villa de Álvarez, con una superficie de **11-85-63.94 has**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real Número 221029-1**, el 02 de julio de 2007.
- II.- Escritura Pública número **5614** de fecha 29 de octubre de 2014, expedida ante la fe del **Lic. J. Jesús Guillen Cruz**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 5, de la ciudad de Tecomán, Col., en la que se hace constar el **Contrato de División Parcial de Mancomunidad**, celebrado por el **SR. JOSÉ MANUEL MAGAÑA MARTÍNEZ** y por la otra parte la persona moral denominada **"MICA CONSTRUCTORA S. A. de C.V."** representada por el **LIC. HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, en su carácter de Administrador Único, a quien y para efectos de este contrato se le denominará **"Las Partes"**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales del **286641 al 286655-1**, del **286657-1 al 286667-1**, del **286674-1 al 286677-1**, del **286679-1 al 286687-1**, del **286725-1 al 286738-1**, del **286741-1 al 286744-1**, del **286751-1 al 286753-1**, del **286757-1 al 286780-1**, del **286802-1 al 286823-1** el 19 de enero de 2015.

TERCERO.- Que, conforme al estudio de Modificación que presenta el Perito Urbano **ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS** con registro **PU-02-01-RF.**, se desprende que el Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal vigente a partir del 29 de agosto del año 2009, ubica a la zona a modificar en un Área de Reserva Urbana a ocuparse a Corto Plazo **RU-CP-2**, con 6 tipos de zonificación: **Habitacional Densidad Media (H3-3)**, **Habitacional Densidad Baja (H2-4)**, **Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD1-2)**, **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-2)**, **Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB1-5)** y **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-2)**.

El predio se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, en la población de El Chanal y tiene las siguientes colindancias:

[Handwritten marks: a large 'd', a blue 'L', a blue 'S', and a blue 'H']

[Handwritten mark: a vertical oval]

[Handwritten mark: a signature]

[Handwritten mark: a signature]

[Handwritten mark: a signature]

[Handwritten mark: a signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

34

[Handwritten mark]

- Al Norte:** con el Fraccionamiento Granjas y Campestres de El Chanal.
- Al Sur:** con Fraccionamiento Residencial Romanza.
- Al Este:** con Fraccionamiento Valle Verde.
- Al Oeste:** con Av. Venustiano Carranza.

El predio se encuentra en una zona que actualmente está urbanizada y otra parte en proceso de urbanización, ambas zonas correspondientes al fraccionamiento "**RESIDENCIAL ROMANZA**". Tiene acceso a través de una vialidad PrimariaVP-1; esta vía se integra de manera directa con el Paseo Miguel de la Madrid Hurtado (Tercer anillo periférico) y la Avenida Felipe Sevilla del Río, en Colima, desde donde se puede desplazar a cualquier zona de la ciudad conurbada. Además de tener accesibilidad por una calle de Distribución CD-1. Además de las vialidades ya señaladas la parte del predio que se pretende modificar ya tiene accesibilidad a través de calles locales del propio fraccionamiento Romanza.

Por lo que se refiere al servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, ya cuenta con el servicio en los lotes urbanos y actualmente se encuentra en proceso de urbanización los lotes correspondientes a la 3ra. Etapa.

CUARTO.- Conforme al proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal, las zonas a modificar son las siguientes:

Zonificación actual:

- H3-3** Habitacional Densidad Media. Superficie de 5.512 has.
- H2-4** Habitacional Densidad Baja. Superficie de 2.01 has.
- MD1-2** Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja. Superficie de 0.16 has.
- MD2-2** Corredor Urbano Mixto Intensidad Media. Superficie de 0.487 has.
- MB1-5** Mixto De Barrio Intensidad Baja. Superficie de 0.150 has.
- MB2-2** Mixto De Barrio Intensidad Media. Superficie de 0.437 has.

Zonificación propuesta:

- H3-3** Habitacional Densidad Media. Superficie de 8.11 has.
- MD2-2** Corredor Urbano Mixto Intensidad Media. Superficie de 0.65 has.

QUINTO.- Que, en particular, la propuesta de modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal, pretende identificar en el predio solo dos zonas: Habitacional de Densidad Media (H3) y a Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2).

La Modificación se sintetiza de la siguiente manera:

- Se amplía la zona Habitacional de Densidad Media **H3-3**.
- Se amplía la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media **MD2-2**.
- Se elimina la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Baja **MD1-2**.
- Se elimina la zona Mixto de Barrio Intensidad Baja **MB1-5**.
- Se elimina la zona Mixto de Barrio Intensidad Media **MB2-2**.
- Se elimina la zona Habitacional de Densidad Baja **H2-4**.

SEXTO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la clasificación de áreas para el predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

34v

los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, respecto al área de Reserva Urbana a ocuparse a Corto Plazo **RU-CP-2**, que promueven el **C. JOSÉ MANUEL MAGAÑA MARTÍNEZ** y la empresa **"MICA CONSTRUCTORA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada por su Administrador Único el **LIC. HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO**, para quedar en los siguientes términos:

ZONIFICACIÓN ACTUAL:

ACUERDO

INSTRUMENTO RECTOR DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN EL CHANAL", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COLIMA

V.5.3. Zonas Habitacionales

V.5.3.1. Zonas Habitacionales de Densidad Baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja H3, deben ajustarse a lo señalado en el Capítulo IX del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y a continuación se describen:

H2-1...

H2-2...

H2-3...

H2-4 Zona limitada al norte, por uso agropecuario: Habitacional Campestre H1-2, H1-3 y granjas y huertos GH-2 y GH-3, al oriente con zona mixto de barrio intensidad baja MB1-5, al sur con zona habitacional densidad media H3-3 y al poniente por zona corredor urbano mixto intensidad baja MD1-2. Con una superficie aproximada de 5.512 hectáreas

V.5.3.2. Zonas Habitacionales de Densidad Media.

H3-1...

H3-2...

H3-3 Zona limitada al norte por la zona habitacional densidad baja H2-4; al oriente por la zona mixto de barrio Intensidad media MB2-2, al sur con la zona agropecuaria habitacional campestre H1-4. Con una superficie aproximada de 5.512 hectáreas.

H3-4...

H3-5...

H3-6...

V.5.5.1 Zonas de Corredor Urbano Mixto intensidad Baja.

MD1-1

MD1-2 Se ubica en el limite poniente de la zona habitacional densidad baja H2-4. Con una superficie aproximada de 0.157 hectáreas.

MD1-3

V.5.5.2. Zonas de Corredor Urbano Mixto intensidad Media.

MD2-1...

MD2-2 Se ubica en el limite poniente de la zona habitacional densidad media H3-3. Con una superficie aproximada de 0.487 hectáreas.

MD2-3...

MD2-4...

MD2-5...

V.5.4.1. Zonas Mixtas de Barrio intensidad Baja.

MB1-1...

MB1-2...

MB1-3...

MB1-4...



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

MB1-5 Se ubica en al oriente de la zona habitacional densidad baja H2-4. Con una superficie aproximada de 0.150 hectáreas.

V.5.4.2. Zonas Mixtas de Barrio intensidad Media.

MB2-1...

MB2-2 Se ubica en los límites oriente de la zona habitacional densidad media H3-3. Con una superficie aproximada de 0.437 hectáreas.

MB2-3...

MB2-4...

MB2-5...

MB2-6....

ZONIFICACIÓN PROPUESTA:

V.5.3. Zonas Habitacionales

V.5.3.1. Zonas Habitacionales de Densidad Baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja H3, deben ajustarse a lo señalado en el Capítulo IX del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y a continuación se describen:

H2-1...

H2-2...

H2-3...

H2-4 (se elimina)

V.5.3.2. Zonas Habitacionales de Densidad Media.

H3-1...

H3-2...

H3-3 Zona limitada al norte Habitacional Campestre H1-2, H1-3 y granjas y huertos GH-2 Y GH-3; al oriente por el corredor urbano mixto de barrio intensidad media MB2-3, al sur con la zona habitacional densidad media H3-5 y al poniente por zona corredor urbano mixto intensidad media MD2-2. Con una superficie aproximada de 8.11 hectáreas.

H3-4...

H3-5...

H3-6...

V.5.5.1 Zonas de Corredor Urbano Mixto intensidad Baja.

MD1-1

MD1-2 (se elimina)

MD1-3

V.5.5.2. Zonas de Corredor Urbano Mixto intensidad Media.

MD2-1...

MD2-2 Se ubica en el límite poniente de la zona habitacional densidad media H3-3. Con una superficie aproximada de 1.12 hectáreas.

MD2-3...

MD2-4...

MD2-5...

V.5.4.1. Zonas Mixtas de Barrio intensidad Baja.

MB1-1...

MB1-2...

MB1-3...

MB1-4...

MB1-5 (se elimina)

V.5.4.2. Zonas Mixtas de Barrio intensidad Media.

MB2-1...

MB2-2 (se elimina)

MB2-3...

MB2-4...

MB2-5...

MB2-6....



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

33v

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de julio del año 2018.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Ya habíamos platicado este tema con el Regidor Germán y con el Regidor Oscar y bueno creo que ya hizo una parte por ajustar la definición de cómo quedan delimitados las dos zonas propuestas que es la H3-3 y la MD2-2; sin embargo, nada más la observación que yo haría es que en el punto resolutivo se establezca la modificación en términos de... podemos llamar técnica legislativa, en virtud de que éste es un documento que se llama "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población el Chanal" y viene establecido como, podríamos decir por artículos, entonces que si la redacción puede establecerse en esa forma en el sentido de decir por ejemplo en la, viene la V.5.3 son zonas habitacionales y luego viene V.5.3.1 zonas habitacionales de densidad baja, y luego viene H-2.1, H-2.2, H-2.3 que quedan en los mismos términos y luego viene la H-2.4 que se elimina, entonces que podamos establecer que se elimina, y luego viene la V.5.3.2 que son zonas habitacionales de densidad media, luego viene la H3-1, H3-2 que vienen en los mismos términos, pero cuando llegamos a la H3-3 es la que se modifica, que ya dio el Regidor Germán los términos en los que quedaría, viene luego H3-4, H3-5 que quedan en los mismos términos y H3-6 también que queda en los mismos términos y luego viene la V.5.4 zonas mixtas de barrio y de ahí viene la V.5.4.1 que son zonas mixtas de barrio intensidad baja y viene el MB1-1, MB1-2, MB1-3, MB1-4 y el MB1-5 se elimina y luego viene V.5.4.2 que son zonas mixtas de barrio intensidad media, que sigue la MB2-1 y la MB2-2 que esas se eliminan, las demás quedan en los mismos términos, la MB2-3. MB2-4, MB2-5 y MB2-6 y luego viene la V.5.5 zonas de corredor urbano mixto, V.5.5.1 zonas de corredor urbano mixto zona intensidad baja y ahí viene la MB1 que se queda en los mismos términos, viene la MB1-2 que se elimina y viene la MB1-3 que queda en los mismos términos y por ultimo viene

E
L
S
H.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

36

V.5.5.2 zonas de corredor urbano mixto intensidad media, viene el MD2-1 que queda en los mismos términos, el MD2-2 que se modifica y que también el Regidor ya señaló en los términos en que va a quedar la descripción ahí y MD2-3, MD2-4 y MD2-5 que quedan en los mismos términos; entonces solo que se pueda manejar de esa manera para que se ponga el "se elimina, se elimina" y en los dos que tienen modificación se establezca la redacción como quedaría para que queden los términos como está redactado precisamente el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población el Chanal, es cuanto Presidente.-----

El Regidor Germán Sánchez Álvarez contestó: Si, este... gracias por el comentario, ahí pues como la anterior modificación así se va a manejar este resolutivo también, cuando esté terminado se lo paso. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

VIGESIMOCUARTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del Fraccionamiento "La Cantera", el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDÉZ**, Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-720/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio no. **DGDS-156/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del Fraccionamiento "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad.-----

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 11 de Enero de 2018, el C.P. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal de la empresa LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., promotora del citado fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuara la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12, mismas que integran un área de aplicación de **15,227.34 M²**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 07 de Febrero de 2018, en las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "LA CANTERA", desarrollado por la empresa LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento el C.P. Francisco Javier González García, en su carácter de Apoderado legal de la empresa promotora, y el Ing. Luis G. de la Torre Escobosa, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de regidor y presidente, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "LA CANTERA", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDS-101/2018 de fecha 02 de Mayo de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA", en sus Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12, mismas que se presenta en el oficio número DGDS-154/2018 de fecha 01 de Junio de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- A. El área donde se proyectó el fraccionamiento denominado "LA CANTERA", que se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie escriturada de 15-35-55.88 Has, donde se desprende un área de aplicación de 74,400.04 m² de los cuales se pretende la municipalización de 15,227.34 m², correspondientes a las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 Y 12, del fraccionamiento "La Cantera", mismos que se integran de la siguiente manera: superficie vendible de 11,901.85 m²; superficie de Cesión (Infraestructura) de 1,498.62 m²; y 1,826.87 m² de superficie destinados para vialidad, propiedad de la empresa promotora BRUN PROCESSED FOODS, S.A. DE C.V. hoy LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., tal y como consta en escritura no. 56,276 de fecha 25 de Abril de 2007, celebrada ante el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaria Pública No.3 de esta Demarcación.
- B. Que la Empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V. inicialmente fue constituida con la razón social de nombre Brun Processed Foods, S.A. de C.V., como una sociedad organizada existente de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura No. 16,484 de fecha 14 de Septiembre de 1998 otorgada ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaria publica No. 9 de esta Demarcación
- C. Que mediante Escritura Pública número 56,276 de fecha 25 de Abril de 2007, el Sr. Guillermo Brun Ramos, otorga a la empresa Brun Processed Foods, S.A. de C.V. hoy Lega Desarrollos, S.A. de C.V. poderes suficientes relacionados con predios que acredita son de su propiedad.
- D. Que en fecha 31 de Julio de 2001, se autorizaron los Dictámenes de Vocación de Suelo, según consta en los oficios no. DGDUEV-VS-170, 172 y 173 /2001, mismos que señalan que "El terreno es apto para usos Habitacionales de Densidad Baja a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas", dictaminándose factible el proyecto".
- E. Que en fecha 01 de Diciembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA CANTERA", promovido por la empresa LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- F. Posteriormente a petición de la empresa promotora, se solicitó a este H. Ayuntamiento, la autorización para Modificar el Programa Parcial en supralíneas mencionado, mismo que en fecha **28 de Febrero de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la versión abreviada de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- G. En fecha **08 de Enero de 2011**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- H. En fecha **04 de Agosto de 2012**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- I. En fecha **26 de Agosto de 2017**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Cuarta Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- J. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con Licencia de Urbanización No. **DGDS-312/2017**, de fecha **04 de Septiembre de 2017**.
- K. Que fueron autorizadas por el H. Cabildo las Incorporaciones municipales de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", correspondiendo a las etapas 6 y 11 en fecha 28 de Enero de 2012, de las etapas 7 y 12 en fecha 09 de Febrero del año 2013, la etapa 1 en fecha 02 de Noviembre de 2013 y la etapa 8 en fecha 23 de Septiembre del año 2017.
- L. Siendo las 09:00 horas del día 07 de Febrero de 2018, en las ETAPAS 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**", desarrollado por la empresa LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento el C.P. Francisco Javier González García, en su carácter de Apoderado legal de la empresa promotora, y el Ing. Luis G. de la Torre Escobosa, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**", a lo que se observó lo siguiente:
- A. Que las redes de agua potable y drenaje sanitario fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B. Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C. Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D. Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E. Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

Sw

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J

[Handwritten mark]

g

L

FG

[Handwritten signature]

71



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

374

- F. Que se encuentra ocupado más del 50% de las etapas a municipalizar.
- G. Que el urbanizador, otorga la fianza No. 1861936 expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., por la cantidad de: \$ 205,988.42 (Doscientos cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.) de fecha 07 de Diciembre de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "LA CANTERA", resultando una superficie a municipalizar de 15,227.34 M², por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-155/2018, de fecha 01 de Junio de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del fraccionamiento denominado "LA CANTERA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del Fraccionamiento "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el C.P. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora denominada "LEGA DESARROLLOS, S.A. de C.V", etapas que integran una superficie de 15,227.34 M², de los cuales 11,901.85 M² corresponden al área vendible, 1,498.62 M² corresponden al área de cesión (Infraestructura IN) y 1,826.87 M² se destinan para vialidad.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- La empresa Promotora, otorga la fianza No. 1861936, expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., por la cantidad de: \$ 205,988.42 (Doscientos cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.) de fecha 07 de Diciembre de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 6, 7, 8, 11 y 12 del Fraccionamiento "LA CANTERA".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de julio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMOQUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que se aprueba el Proyecto Parcial de Urbanización denominado "Bosques del Sur, Cuarta Sección", el cual se transcribe a continuación:----

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'E' and 'FS'.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a stylized 'C' or 'O'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

38

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **M.S.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, recibimos memorándum No. **S-829/18** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-123/2018**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización denominado **"BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCION"**, ubicado al sur de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por la empresa **"HAUSBAUER, S.A. de C.V."** representado por el **ARQ. GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO

a).- Dictamen de vocación de suelo con número **02-DGDUEV-VS-004/2014** de fecha 17 febrero de 2014, mismo que se refiere al predio rústico con clave catastral **02-99-93-B01-402-000** denominado Potrero de García ubicado al sur de esta Ciudad Capital, con una superficie escriturada de **18-40-00 Has.**, en donde se pretende desarrollar un conjunto Habitacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y con la verificación de congruencia de la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, en los que se hace constar la factibilidad para la construcción de un Conjunto Habitacional, ya que dicha área se encuentra zonificada en una fracción norte como Habitacional Densidad Alta (H4-104), con unas franjas de Zona Mixta de Barrio Intensidad Alta (MB-3-6) paralelas a las arterias colectoras de proyecto AC-13 y AC-15, así como una Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3-103) ubicada al sur de la AC-15 y finalmente una zona de Desarrollo Económico Controlado de intensidad Media DE2-4 y DE2-5.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Escritura Pública No. 10589 de fecha 02 de mayo de 2012, expedida ante la fe LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA, Notario Público número 53 de Irapuato, Guanajuato, de la que se desprende el Contrato de Compraventa celebrado por el SR. RAMIRO CONTRERAS NUÑEZ y la Sociedad Mercantil HAUSBAUER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de los SRES. GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ y PAULO GUILLERMO RAMIREZ SANCHEZ, como apoderados generales de la citada sociedad. Del predio rústico ubicado en Colima, identificado como fracción I del lote de terreno ubicado en la prolongación 1º de Mayo, Quinta del Tivoli municipio de Colima, el cual cuenta con una superficie aproximada de **18-40-00 Has.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Colima bajo el Folio real No. 173480-1, en fecha 14 de noviembre de 2012.

b).- Escritura Pública No. 31,107 de fecha 14 de noviembre del 2008, expedida ante la fe del LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, Notario Público No. 03, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio mercantil número 217231-1, de la que se desprende la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **HAUSBAUER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que formalizan la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO ZIRAGUEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Apoderado Legal el SR. JOSE FRANCISCO FRANCO OYANGUREN, y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DESARROLLO Y VIVIENDA AG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el SR. GUILLERMO ELIGIO JUAREZ GONZALEZ., sociedad que tiene por objeto la Compra venta,



arrendamiento, desarrollo, planeación, urbanización, construcción, supervisión, administración, fraccionamiento, asesoría y promoción de terrenos, casas, edificios, condominios y de todo tipo de bienes raíces en general, y demás actividades comprendidas en la construcción, planeación y constitución de proyectos inmobiliarios, hoteles, tiempos compartidos, desarrollos turísticos en forma personal, a través de terceras personas o de fideicomisos.

c).- Escritura Pública No. 30,314 de fecha 03 de agosto del 2017, expedida ante la fe de la LICDA. LILIA REYES MORALES, Notario Público No. 13, en la ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo., de la que se desprende la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 17 de julio del 2017 de la Sociedad Mercantil denominada HAUSBAUER, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto del SR. ANDRES MANNING NOVALES, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Predio rústico que formo parte del denominado Quinta el Tivoli, ahora fracción IV del lote de terreno ubicado en prolongación 1 Primero de Mayo, Quinta del Tivoli, con superficie de 18-40-40 has de Colima, Colima, con folio No. 173482-1, que expide Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del que se desprende que no reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

IV. VERSION ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCION**".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39- 007016, que ampara la cantidad de: \$ 63,470.08 (Sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 08/100 M.N.), a favor de la Sociedad Mercantil denominada "HAUSBAUER", expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 14 de junio del 2018, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-032/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, signado por el ING. ISSAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para el predio "Quinta el Tivoli".

b).- Oficio de la CIAPACOV con número 02-CI-181/ 08, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el Director ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ, en el que informa la factibilidad para el servicio de agua potable pudiendo entroncarse a la red municipal del fraccionamiento BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCIÓN, y para el drenaje sanitario deberá entroncarse al colector que pasa por su predio.

c).- Oficio No. BOO.E.51.4/00245, de fecha 15 de agosto de 2005, signado por el C. GERARDO HERNANDEZ CERVANTES, Director de CONAGUA, que se refiere a la solicitud de modificación de los límites de zona federal de un tramo del Arroyo Manrique y Río Colima, que cruza el predio denominado potrero de García o Quinta el Tivoli, del que se desprende que es de jurisdicción federal:

- Arroyo Manrique
- Margen derecha: 12,934.65 M²
- Margen Izquierda: 12,945.43 M²
- Río Colima
- Margen derecha: 5,042.45 M²
- Margen Izquierda: 10,371.05 M²

d).- Oficio número CINAHC-DIR-619/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, suscrito por el Director del INAH, el DR. ROBERTO HUERTA SAN MIGUEL, en el que se otorga la factibilidad del predio en donde se pretende desarrollar el fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCION**".

TERCERO.- Que, conforme al Programa Parcial de Urbanización denominado "**BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCION**", se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, colindando al norte con la parte del fraccionamiento **BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION** y al poniente de **BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION**, entre el Río Colima y el Arroyo Pereyra.

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'L' and 'S'.

Handwritten blue ink mark on the right margin.

Handwritten blue ink signature on the right margin.

Handwritten blue ink signature at the bottom left.

Handwritten blue ink signature at the bottom center.

Handwritten blue ink signature at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización **BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCIÓN**, está constituido por dos polígonos (Pol. No. 01 con superficie de 3,500.149 M² y Pol. No. 02 con superficie 112,031.4628 M²) los cuales generan una superficie total de 115,531.61 M².

Que conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto se pretenden urbanizar un total de 449 lotes los cuales se detallan a continuación:

AREA VENDIBLE

Integrada por una superficie de 60,876.55 M² y representa el 52.69 % de la superficie total del terreno vendible; que se distribuyen en 445 lotes, tal y como se describen a continuación:

USOS	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	375	36,605.74
H4-V	19	16,252.46
MB-3	13	2,300.77
H4-H	38	5,717.58
TOTAL	445	60,876.55

AREA DE VIALIDAD

Conformada por una superficie de 41,938.97 M² y representa el 36.30 % de la superficie total del terreno.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se realizó de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, como se describe a continuación:

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

CALCULO DEL AREA DE CESIÓN			
USOS	LOTES	SUPERFICIE	A CEDER
H4-U	375	36,605.74	6,750
H4-V	19	16,252.46	3,250.492
MB-3	13	2,300.77	460.154
H4-H	38	5,717.58	1,143.516
TOTAL	445	60,876.55	11,604.162

Dentro del proyecto se contemplaron 4 lotes para destinos de equipamiento, distribuidos de la siguiente manera:

LOTES PARA CESIÓN DE DESTINO		
USOS	LOTES	SUPERFICIE
EV	3	6,641.46
EI	1	6,074.63
TOTAL	4	12,716.09

Existiendo un superávit de cesión 1,111.928 M², mismos que se deberán descontar en el siguiente desarrollo.

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado **"BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCION"** tiene como objetivos específicos entre otros, los siguientes:

- Integrar los 115,531.613 M² del terreno apto para el uso habitacional de alta densidad, que deberán ocuparse conforme a lo dispuesto en este Programa Parcial de Urbanización.
- Dotar de 449 lotes urbanizados con los siguientes usos y destinos: 375 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 19 lotes Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, 13 lotes Mixtos de Barrio Intensidad Alta, 38 lotes Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta y 4 lotes para Área de Cesión.
- Integrar el presente fraccionamiento con usos habitacionales y de usos de comercio y servicios de barrio, con los desarrollos al norte y al oriente del mismo.
- Prever los mecanismos, programas de obras y acciones para complementar y dotar al fraccionamiento de los servicios urbanos básicos previsto por la Ley y las áreas de cesión para los destinos previstos para el buen funcionamiento vecinal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

392

- Conservar los elementos arbóreos relevantes e inducir el arbolado de calles y espacios verdes, públicos y privados para mejorar el micro clima y la imagen urbana de esta nueva unidad habitacional de la ciudad.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "**BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCIÓN**", elaborado por el M. ARQ. **JUAN ANTONIO CALDERÓN MAFUD**, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-02-RF, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 06 de julio del 2018, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. **VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud de la empresa Promotora **HAUSBAUER, S.A. de C.V.**, representada por el C. **GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente de la citada empresa.

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 20 de julio del 2018 efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto "**BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCION**".

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCIÓN**", que promueve la empresa **HAUSBAUER, S.A. de C.V.**, a través de su Apoderado General C. **GUILLERMO ELIGIO JUÁREZ GONZÁLEZ**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al sur de la Ciudad de Colima, y que pretende urbanizar una superficie de 115,531.61M², con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización denominado "**BOSQUES DEL SUR, CUARTA SECCION**", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.



ACTAS DE CABILDO

40

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de julio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMOSEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba modificar única y exclusivamente el punto Primero del Acuerdo del DECIMOSEPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre del 2016, respecto al uso de suelo de una Estación de Servicio de Gasolina ubicado en el Fraccionamiento "Puerta del Camino Real", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso a) y d) y 92, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso b), 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum **S-877/2018** signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, en el cual remite a esta Comisión Edilicia el oficio firmado por el C. **JORGE MARTÍNEZ LIÑAN**, Apoderado legal de la promotora del Programa Parcial de Urbanización denominado **PUERTA DEL CAMINO REAL II**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la modificación al Acuerdo de Cabildo correspondiente al Decimoséptimo Punto del Acta 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, respecto a la aprobación del Dictamen de Vocación de Suelo para una Estación de Servicio de Gasolinera en el predio con una superficie de 2,327.46 M², con clave catastral 02-01-12-145-001-000 del Fraccionamiento Puerta del Camino Real II.

SEGUNDO.- Que recibimos oficio firmado por el **C. JOSÉ LUIS ANAYA SALAZAR** datado del 25 de junio de este año, mediante el cual ante el C. Secretario de este H. Ayuntamiento solicita la modificación al punto **PRIMERO** del acta de Cabildo número 57 de fecha 08 de noviembre del año 2016, esto para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 08 de noviembre del 2016, correspondiente al **Acta Número 57**, en el DECIMOSEPTIMO PUNTO, el pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que aprueba se emita el dictamen de vocación de uso de suelo una vez que termine el proceso de Incorporación Municipal de una Estación de Servicio de Gasolina en el predio identificado con clave catastral 02-01-12-145-001-000 y superficie de 2,327.46 M², del fraccionamiento **"PUERTA DEL CAMINO REAL II"**, puesto que cumple con los lineamientos establecidos.

CUARTO.- Que mediante oficio número **DGDS-DDU-187/2018**, la M.N.U. **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, hizo llegar a esta Comisión su respuesta en cuanto a la solicitud hecha por el **C. JOSÉ LUIS ANAYA SALAZAR** mediante oficio datado del 25 de junio de este año.

En el citado oficio expone que el Dictamen Técnico para la Estación de Servicio que fue emitido por la Dirección a su cargo mediante Memorándum No. **DGDS-DDU-215/2016** de fecha 15 de agosto del 2016 no indicaba ningún condicionamiento respecto al proceso de incorporación; tal condicionamiento es exclusivo de la Certificación emanada de este H. Cabildo.

Adicionalmente en ese mismo oficio, la C. Directora de Desarrollo Urbano, señala que para estar en condiciones de que el H. Cabildo modifique el Dictamen es necesario que el C. José Luis Anaya Salazar,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

1104

Representante Legal del Grupo Ansol S.A. de C.V. acredite interés legal para realizar la solicitud, debido a que el facultado legalmente es el C. Jorge Martínez Liñan apoderado legal de la promotora.

QUINTO.- Que el pasado 17 de julio del presente año el C. JORGE MARTINEZ LIÑAN presenta oficio para los mismos efectos, el cual es turnado a esta H. Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y con los antecedentes descritos se procedió a realizar el análisis correspondiente.

SEXTO.- Que como se comentó a supra líneas el H. Cabildo aprobó el día 08 de noviembre del 2016 se emitiera el dictamen de vocación de uso de suelo para la Estación de servicio citada con la condicionante de que fuese posterior a concluir el trámite de incorporación municipal, siendo esto una medida no indispensable para continuar con el trámite ordinario de una Estación de Servicio de Gasolnera.

SÉPTIMO.- Que los promotores cuentan con una Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea, y por lo tanto para continuar con el trámite correspondiente tendrán que obtener la licencia de construcción de obra, a la par de que es primordial considerar que la materia de Hidrocarburos es competencia absoluta de la Federación, y a través de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA), establece plazos para concluir proyectos.

Además de que un requisito insoslayable para iniciar el funcionamiento de una Estación de Servicio de Gasolina es tener completo el trámite de incorporación municipal, siendo este H. Cabildo el único que tiene la competencia plena para acordar el funcionamiento de las mismas.

Por lo tanto es viable que se emita el dictamen de vocación de uso de suelo para una Estación de Servicio de Gasolina en el lote 01 de la manzana 145 y superficie de 2,327.46 M² del fraccionamiento "PUERTA DEL CAMINO REAL II" ubicado al norte de la Ciudad de Colima, que promueve el LIC. JORGE MARTINEZ LIÑAN puesto que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, así como del Reglamento de Zonificación del Municipio.

OCTAVO.- Que el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima, establece en su artículo 40 *"Tratándose de estaciones de servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes, será facultad exclusiva del Cabildo autorizar el dictamen de vocación del suelo, la licencia de construcción y la licencia de funcionamiento de las mismas y sus servicios complementarios, facultad que no podrá ser delegarse a ninguna dependencia o funcionario municipal, y estrictamente dichas autorizaciones podrán expedirse siempre y cuando no se lesione el interés general, ni se vulnere el derecho de la población a vivir en un entorno social seguro, decoroso y digno, estando obligado el solicitante a satisfacer rigurosamente los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables."* Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica única y exclusivamente el punto PRIMERO del ACUERDO del DECIMOSÉPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 8 de noviembre del 2016 para quedar como sigue:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el uso de suelo de una estación de Servicio de Gasolina en el lote 01 de la manzana 145 y superficie de 2,327.46 M², autorizado en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PUERTA DEL CAMINO REAL II", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 26 de Julio de 2014 ubicado al norte de la Ciudad de Colima, que promueve el LIC. JORGE MARTINEZ LIÑAN puesto que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, así como del Reglamento de Zonificación del Municipio.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la modificación al punto PRIMERO del ACUERDO del DECIMOSÉPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 8 de noviembre del 2016.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de Julio de 2018.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García presentó al pleno del Cabildo la Propuesta del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias para los meses de agosto, septiembre y octubre 2018.-----

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2015 - 2018 AGOSTO-OCTUBRE 2018			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
14 de Agosto	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de Agosto	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
11 de Septiembre	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
25 de Septiembre	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
09 de Octubre	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

DECIMOCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 30 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

S

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

R
L
FH



ACTAS DE CABILDO

410

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.


MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 139, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de julio de 2018.

*lore